DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO NUEVO AEROPUERTO TAXNUEPORT S. A.

CAPITAL SOCIAL: USD 825,00

(DI: 3ª. COPIAS)

e.c.c

Escritura No.: 2013-17-01-040-P001416

Taxnueport s.a.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y dos (22) de Febrero del año dos mil trece, ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparecen por sus propios derechos: Los señores: Uno.- Ermel Alcivar Aguilar Rosero, de estado civil casado; Dos.- Pedro Fabián Arequipa Casa, de estado civil casado; Tres.- Henry Bladamir Arias Cahueñas, de estado civil casado; Cuatro.- Manuel Antonio Cachimuel, de estado civil divorciado; Cinco.- Hugo David Carvajal Dávalos, de estado civil soltero; Seis.- Flavio Reinaldo Carvajal Domínguez, de estado civil casado; Siete.- Víctor Hugo Carvajal Domínguez, de estado civil casado; Ocho.- Ángel Adolfo Chávez Zurita, de estado civil casado; Nueve.- Carlos Renán Chicaiza Asipuela, de estado civil casado; Diez.- Wilson Anulio Chiriboga Villacres, de estado civil casado; Once.- Flor María Chiriboga Zapata, de estado civil soltera;

Doce.- Margarita del Consuelo Córdova Pinto, de estado civil casada; Trece.- Nery Alcivar Córdova Tapia, de estado civil casado; Catorce.- Carlos Alberto Dávalos Cárdenas, de estado civil casado; Quince.- Víctor Cristóbal Dávalos Cárdenas, de estado civil divorciado; Dieciséis.- Vidal Victoriano Domínguez Chávez, de estado civil casado; Diecisiete.- Romel Vinicio Estévez Ayala, de estado civil casado; Dieciocho.- Ateliano Hitler Estévez Carrera, de estado civil casado; Diecinueve.- Carlos Manuel Flores Jara, de estado civil casado; Veinte.- Elías Fernando García Fuentes, de estado civil casado; Veintiuno.- Javier Omar Guevara Barreno, de estado civil casado; Veintidós.- Carlos Marcelo Hidalgo Sarche, de estado civil casado; Veintitrés.- Fanny Beatriz Moreno Pérez, de estado civil casada; Veinticuatro.- Avel Oswaldo Ochoa, de estado civil casado; Veinticinco.- Santiago Javier Oscullo Guaña, de estado civil casado; Veintiséis.- Diego Marino Osorio Rosero, de estado civil casado; Veintisiete.- Patricio Bladimiro Osorio Rosero, de estado civil casado; Veintiocho.- José Julián Peralta Velásquez, de estado civil casado; Veintinueve.- Segundo Manuel Peralta Velásquez, de estado civil casado; Treinta.- Hernán Bolívar Rojas Ampudia, de estado civil casado; Treinta y uno.- Rafael Alberto Vargas Paillacho, de estado civil casado; y, Treinta y dos.- Guillermo Marcelo Vinueza Montenegro, de estado civil casado.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria; y me piden que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA**

NOTARIA: En el registro de escrituras puestas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de una compañía anónima, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura los señores: Uno.- Ermel Alcivar Aguilar Rosero, casado; Dos.- Pedro Fabián Arequipa Casa, casado; Tres.- Henry Bladamir Arias Cahueñas, casado; Cuatro.- Manuel Antonio Cachimuel, divorciado; Cinco.- Hugo David Carvajal Dávalos, soltero; Seis.- Flavio Reinaldo Carvajal Domínguez, casado; Siete.- Víctor Hugo Carvajal Dominguez, casado; Ocho.- Ángel Adolfo Chávez Zurita, casado; Nueve.- Carlos Renán Chicaiza Asipuela, casado; Diez.- Wilson Anulio Chiriboga Villacres, casado; Once.- Flor María Chiriboga Zapata, soltera; Doce.- Margarita del Consuelo Córdova Pinto, casada; Trece.- Nery Alcivar Córdova Tapia, casado; Catorce.- Carlos Alberto Dávalos Cárdenas, casado; Quince.- Víctor Cristóbal Dávalos Cárdenas, divorciado; Dieciséis.- Vidal Victoriano Domínguez Chávez, casado; Diecisiete.- Romel Vinicio Estévez Ayala, casado; Dieciocho.- Ateliano Hitler Estévez Carrera, casado; Diecinueve.- Carlos Manuel Flores Jara, casado; Veinte.- Elías Fernando García Fuentes, casado; Veintiuno.- Javier Omar Guevara Barreno, casado; Veintidós.- Carlos Marcelo Hidalgo Sarche, casado; Veintitrés.- Fanny Beatriz Moreno Pérez, casada; Veinticuatro.- Avel Oswaldo Ochoa, casado; Veinticinco.- Santiago Javier Oscullo Guaña, casado; Veintiséis.- Diego Marino Osorio Rosero, casado; Veintisiete.- Patricio Bladimiro Osorio Rosero, casado; Veintiocho.- José Julián Peralta Velásquez, casado; Veintinueve.- Segundo Manuel Peralta Velásquez, casado; Treinta.- Hernán Bolívar Rojas Ampudia, casado; Treinta y uno.- Rafael Alberto Vargas Paillacho, casado; y, Treinta y dos.- Guillermo Marcelo Vinueza Montenegro, casado.- Los comparecientes convienen en celebrar, como en efecto

celebran, el presente contrato de constitución de una Compañía Anónima, la misma que se regirá por los presentes estatutos y las leyes de la República.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ESTATUTOS.-** La compañía se organiza de conformidad con las leyes vigentes en el Ecuador y con las estipulaciones contenidas en los presentes estatutos.- **CAPÍTULO PRIMERO: DEL NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- Artículo Primero.- Nombre.-** La denominación de la Compañía es **COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO NUEVO AEROPUERTO TAXNUEPORT S. A.- Artículo Segundo.- Nacionalidad y domicilio.-** La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en la parroquia Yaruqui, Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, pero podrá establecer sucursales en otros sitios de la ciudad y del país.- **Artículo Tercero.- Objeto Social.-** La compañía se dedicará exclusivamente al Servicio de Pasajeros en la modalidad de Taxi Ejecutivo de puerta a puerta contratados a través de los medios de telecomunicación y tecnología establecidos y autorizados, en vehículos adecuados para el efecto, sujetándose a las disposiciones de la Ley y los organismos competentes en la materia, sus Reglamentos y las disposiciones. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.- **Artículo Cuarto.- Plazo de Duración.-** El plazo de duración de la Compañía será de cincuenta años contados desde la inscripción de la misma en el Registro Mercantil, pudiendo dicho plazo ser prorrogado o reducido por resolución de la junta general de accionistas, de conformidad con estos Estatutos o por las causas previstas a este efecto por la Ley de Compañías, mediante el voto que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital

pagado asistente a la reunión en primera o segunda convocatoria.- **CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y SU INTEGRACIÓN.- Artículo Quinto.- Capital.-** El capital social con el que se constituye la presente compañía es de **OCHOCIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US $ 825,00)**, dividido en ochocientas veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos veinticinco inclusive. El capital social se encuentra pagado en su totalidad.- **Artículo Sexto.- Variaciones de Capital.-** Dicho capital podrá aumentarse o disminuirse por la Junta General de Accionistas legalmente convocada para el efecto y previo cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios. Las escrituras correspondientes serán suscritas por el Representante Legal de la Compañía.- Los títulos de las acciones que se emitan en virtud de un aumento de capital tendrán su respectiva numeración.- **Artículo Séptimo.- De las acciones en general.-** Los certificados provisionales y los títulos definitivos serán firmados por el Presidente y el Gerente General o por quienes le subroguen legalmente.- Cada título podrá representar una o más acciones.- Los títulos de las acciones o las trasferencias de las mismas se inscribirán en el Libro de acciones y Accionistas de la Compañía y firmará las inscripciones el Representante Legal.- Se consideran como accionistas de la Compañía quienes aparezcan como tales en dicho libro. La propiedad de las acciones se transferirá conforme a los requisitos establecidos por la Ley. Las acciones serán libremente negociables.- En caso de pérdida de un título de acción la Compañía lo declarará nulo y emitirá uno nuevo luego de haber transcurrido treinta días de la última de las tres publicaciones consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía.- El interesado pagará los

gastos que demande este trámite.- **Artículo Octavo.- Derechos que confieren las acciones.-** Cada acción confiere a su titular los derechos establecidos en la Ley, especialmente de participar con voz y voto en las Juntas Generales de Accionistas, en el reparto de ganancias y en el patrimonio resultante en la liquidación y en el derecho preferente de suscripción, en la emisión de nuevas acciones en los términos y condiciones previstas en la Ley.- Las acciones con derecho a voto lo tendrán en proporción a su valor pagado. Es nulo todo convenio que restrinja la libertad de voto de los accionistas que tengan derecho a votar.- **Capítulo Tercero.- Gobierno y Administración.- Artículo Noveno.-** La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Gerente General y el Presidente, quienes tendrán las atribuciones, derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.- **De las Juntas Generales de Accionistas.- Artículo Décimo.- De la Junta General de Accionistas.-** La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la Compañía y se compone de los accionistas o sus representantes reunidos con el quórum y en las condiciones que la Ley, los reglamentos de la Superintendencia de Compañías y el presente estatuto exigen.- **Artículo Décimo Primero.- Junta General Ordinaria.-** Obligatoriamente el Presidente o Gerente General de la compañía convocarán a Junta General Ordinaria una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía para considerar sin perjuicio de otros asuntos principalmente: a) Conocer las cuentas, informes, balances, que le presentaren el Gerente General, el Comisario acerca de los negocios sociales en el último ejercicio económico o dictar sus resoluciones; b) Resolver la distribución de los beneficios sociales y formación de fondos de reserva; c) Proceder a la designación de los

funcionarios cuya elección le corresponda según los estatutos así como fijar sus remuneraciones.- **Artículo Décimo Segundo.- Junta General Extraordinaria.-** La Junta General Extraordinaria será convocada por el Gerente General o Presidente cuando creyeren conveniente, cuando lo soliciten los accionistas que representen el veinte y cinco por ciento del capital social o cuando lo solicite el Comisario en los casos previstos por la Ley.- **Artículo Décimo Tercero.- Convocatoria.-** La Junta General sea Ordinaria o Extraordinaria, será convocada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión. El Comisario será convocado por nota escrita no obstante la convocatoria que se haga por la prensa.- La convocatoria expresará el lugar, día, fecha, hora y objeto de la reunión y serán nulas todas las deliberaciones y resoluciones de asuntos no expresados en la convocatoria.- **A rtículo Décimo Cuarto.-Quórum.-** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria dicte resoluciones válidas deberá reunirse en el domicilio principal de la Compañía por lo menos un número de accionistas que represente el cincuenta y uno por ciento del capital pagado. Si existe en primera convocatoria falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria que no podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión refriéndose a los primeros puntos de la primera convocatoria; en segunda convocatoria se reunirán con el número de accionistas presentes y se expresará así en la convocatoria que se haga.- **Artículo Décimo Quinto.- Resoluciones.-** Las decisiones de la Juntas Generales de accionistas serán tomadas con la mayoría simple de votos del capital pagado representado en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate la propuesta se considerará negada, sin perjuicio a pedir que se

tome nueva votación o que el asunto se trate en otra Junta General. Para resolver los asuntos de competencia de la Junta General no habrá voto dirimente.- **Artículo Décimo Sexto.- Quórum Mayoría Especial.**- Para que las Juntas Generales de Accionistas puedan acordar válidamente el aumento o disminución de capital, transformación, reactivación, liquidación de la Compañía y en general cualquier notificación de los estatutos habrá de concurrir a ella un número de personas que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado, en caso de segunda o tercera convocatoria se estará a lo que dispone el Artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías.- **Artículo Décimo Séptimo.- Representación en las Juntas.**- Los accionistas podrán hacerse representar en las Juntas Generales mediante Poder General o Especial o Carta dirigida al Gerente General o Presidente.- Cualquier accionista será representado sólo por un mandatario cada vez, quien no podrá votar en sentido contrario por las acciones de un mismo mandante pero la persona que sea mandataria de varios accionistas puede votar en sentido diferente en representación de cada uno de sus mandantes. Un mandatario que represente a dos o más accionistas votará de acuerdo al mandato recibido por cada uno de los mandantes. No podrán ser representantes de los accionistas los administradores y los comisarios de la compañía.- **Artículo Décimo Octavo.- Juntas Generales Universales.**- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado de la Compañía y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, quienes deberán suscribir la correspondiente acta bajo sanción de nulidad. Sin embargo cualquiera de los asistentes puede oponerse a la

discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.- **Artículo Décimo Noveno.- Actas y Expedientes de las Juntas.-** Luego de celebrada la Junta General se extenderá el acta de deliberaciones y acuerdos que llevarán las firmas del Presidente y el secretario de la Junta.- Se formará un expediente de cada Junta que contendrá una copia del acta y todos los documentos que justifiquen que la convocatoria ha sido legalmente realizada. Se incorporará también a dicho expediente todos los documentos que hubieren sido conocidos por la Junta. Las actas se extenderán a máquina en hojas debidamente foliadas.- **Articulo Vigésimo.- Presidente y Secretario de las Juntas Generales.-** Las Juntas Generales serán precedidas por el Presidente o en su ausencia por la persona que en cada sesión se eligiere para el efecto. El Gerente General actuará como secretario y a su falta se designará un secretario Ad-hoc.- **Artículo Vigésimo Primero.- Atribuciones y Deberes de la Junta General de Accionistas.-** Son atribuciones y deberes de este organismo los siguientes: a) Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley y los presentes estatutos señalan como de su competencia privativa; b) Interpretar en forma obligatoria para todos los accionistas y órganos de administración las normas consagradas en estos estatutos; c) Autorizar la constitución de mandatarios Generales; d) Elegir y renovar al Presidente, al Gerente General y a los Comisarios de la Compañía así como fijar sus remuneraciones; e) Conocer y aprobar anualmente el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y los informes que presente el Gerente General y el Comisario acerca de los negocios sociales de la Compañía; f) Resolver acerca de la modificación del contrato social, de la fusión, transformación, aumentos de capital, disolución y liquidación de la compañía; g) Decidir sobre la enajenación a gravamen de los bienes

inmuebles de la compañía; h) Autorizar al Gerente general y al Presidente la celebración de actos y contratos que superen los CUATROCIENTOS DOLARES; i) En general, dirigir la marcha y orientación de los negocios sociales, ejercer las funciones que le competen como órgano directivo supremo de la compañía y todas aquellas funciones que la Ley y estos estatutos no atribuyen expresamente a otro organismo.- **Atribuciones del Presidente.- Artículo Vigésimo Segundo.- Del Presidente de la Compañía.-** El Presidente será nombrado por la Junta General de Accionistas de entre los accionistas o no y ejercerá sus funciones por el período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.- **Artículo Vigésimo Tercero.- Atribuciones y Deberes del Presidente.-** Son atribuciones y deberes del Presidente las siguientes: a) Convocar, presidir y dirigir las sesiones de la Junta General de Accionistas y suscribir las actas de dichas reuniones; b) Cuidar que sean cumplidas las decisiones de la Junta General de Accionistas y organizar y vigilar la buena marcha de la compañía; c) Dar sus consejos y gestiones cuantas veces lo solicite la Gerencia General; d) Firmar las comunicaciones que deben ser suscritas por él; e) Firmar conjuntamente con el Gerente General contratos que superen los CUATROCIENTOS DOLARES; f) Subrogar al Gerente General de la Compañía con todas sus atribuciones y deberes, por falta o impedimento temporal hasta cundo éste asuma su cargo o la Junta General designe nuevo gerente General; g) Organizar, dirigir, supervisar el trabajo de la Compañía; h) Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley y estos estatutos.- **Artículo Vigésimo Cuarto.- Subrogación del Presidente**.- En caso de ausencia renuncia o cualquier otro impedimento del Presidente éste será reemplazado por el Gerente General hasta que legalmente sea

remplazado.- **A tribuciones del Gerente General.- A rticulo Vigésimo Quinto.- El Gerente General de la Compañía.-** El Gerente General será nombrado por la Junta General de Accionistas. Para el ejercicio de este cargo no se requiere ser accionista y durará en sus funciones dos años pudiendo ser reelegido indefinidamente, al Gerente General le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Para el ejercicio de su cargo el Gerente General estará obligado a presentar una garantía económica que será establecido por la Junta General de Accionistas.- **Artículo Vigésimo Sexto.- Atribuciones y Deberes del Gerente General.-** El Gerente General tiene los más amplios poderes de la administración y manejo de los negocios sociales de la compañía con sujeción a la ley, los presentes estatutos sociales o las instrucciones impartidas por la Junta General de la Compañía en particular la representación legal de la Compañía, le corresponde cumplir con los siguientes deberes y atribuciones: a) Realizar todos los actos de administración y gestión diarias de las actividades de la compañía orientadas a la consecución de su objeto social; b) Elaborará anualmente un informe relativo a la marcha de la compañía y el resultado de sus funciones, informe que deberá ser presentado a la Junta General, junto con el balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico anual; c) Formular anualmente l proyecto de presupuesto y periódicamente l flujo de los fondos de la compañía y presentarlo a la Junta General; d) Formular a la Junta General las recomendaciones que considere necesarias para la distribución de utilidades y constitución de reservas; e) Nombrar el remover al personal de la compañía; fijar sus remuneraciones, sus deberes y atribuciones; f) Dirigir y súper vigilar la contabilidad así como velar por el mantenimiento y conservación de los documentos de la compañía; g) Abrir y cerrar cuentas corrientes o de

cualquier otra naturaleza y designar a las persona autorizadas para emitir cheque o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas; h) Formular balances e inventarios al final de cada ejercicio económico y facilitar al comisario es estudio de la contabilidad; i) Designar cuando lo crea conveniente los diferentes gerentes de área, señalar su remuneración y demás funciones que hayan cumplido, designaciones que serán ratificadas por la Junta general; j) Llevar los libros sociales de la Compañía y actuar como secretario de la Juntas Generales de Accionistas; k) Comparecerá por si solo a suscripción de actos y contratos que no superen los cuatrocientos dólares; l) Ejercer y cumplir con todas las atribuciones y deberes que reconoce e impone la ley y los presentes estatutos así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesaria para el cumplimiento de su cometido.- **CAPÍTULO CUARTO: DE LA FISCALIZACIÓN, REPARTO DE UTILIDADES, EJERCICIO ECONOMICO, RESERVAS LEGALES, DISOLUCIÓN Y LUQUIDACION DE LA COMPAÑÍA.- Artículo Vigésimo Séptimo.- De los Comisarios.-** La Junta general de Accionistas nombrará un Comisario principal con su respectivo suplente que durará en sus funciones un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para ser Comisario no se requiere ser accionista de la Compañía.- Uno.- Los Comisarios tendrán todos los derechos obligaciones y responsabilidades determinadas por la ley y los presentes estatutos. Los Comisarios estarán obligados a cumplir con las disposiciones del Artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías; Dos.- Exigir de los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación; Tres.- Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses, por lo menos, los libros y papeles de la Compañía en los estado de caja y cartera; Cuatro.- Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la Junta

General un informe debidamente fundamentado sobre los mismos; Cinco.- Asistir con voz informativa a las Juntas Generales.- **Artículo Vigésimo Octavo.- Ejercicio Económico.-** La compañía tendrá un ejercicio económico que correrá a partir del primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año.- **Artículo Vigésimo Noveno.- Fondo de Reserva Legal.-** La propuesta de distribución de utilidades contendrá necesariamente la destinación de un porcentaje no menor al diez por ciento de ellas para la formación de la reserva legal, hasta que ésta ascienda por lo menos al cincuenta por ciento de capital de la compañía.- **Artículo Trigésimo.- Reservas Facultativas, Especial y Distribución de Utilidades.-** La Junta General de Accionistas decidirá la formación de reservas facultativas o especiales pudiendo destinar para el efecto una parte o todas las utilidades líquidas distribuidas. Para la formación de esta reservas será necesario el consentimiento unánime de todos los accionistas presentes, en caso contrario, de saldo distribuible de los beneficios líquidos anuales por lo menos el cincuenta por ciento será distribuido entre los accionistas en proporción al capital pagado que cada uno de ellos tenga en la compañía o según lo que dispone el Artículo doscientos noventa y siete de la Ley de Compañías.- **Artículo Trigésimo Primero.- De la Disolución y Liquidación.-** La compañía quedará disuelta en los casos establecidos en la Ley o cuando así lo decida la Junta General de Accionistas. Sin perjuicio de lo anterior en todo lo que tiene relación con la disolución o liquidación de la Compañía se estará a lo dispuesto por la Ley de Compañías.- **Artículo Trigésimo Segundo.- Acceso a los Libros y Cuentas.-** La inspección y conocimiento de los libros y cuentas de la compañías, de sus cajas, carteras, documentos y escritos en general sólo podrán permitirse a las autoridades que tengan para ello la facultad en virtud de contratos o por disposición de la Ley, así

aquellos empleados de la compañía cuyas labores lo requieran sin perjuicio de lo que para estas especialidades establezca la ley.- **Artículo Trigésimo Tercero.- Sometimiento a la Legislación**.- Para todo aquello que no haya disposición estatutaria se aplicarán las normas contenidas en la Ley de Compañías y demás leyes y reglamentos pertinentes vigentes a esta fecha, los mismos que se entenderán incorporados a estos estatutos.-

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- - - - - - - - - - - - - - - - -

	ACCIONISTA	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	ACCIONES
1	ERMEL ALCIVAR AGUILAR ROSERO	ECUATORIANA	25.00	25
2	PEDRO FABIAN AREQUIPA CASA	ECUATORIANA	25.00	25
3	HENRY BLADAMIR ARIAS CAHUEÑAS	ECUATORIANA	25.00	25
4	MANUEL ANTONIO CACHIMUEL	ECUATORIANA	25.00	25
5	HUGO DAVID CARVAJAL DAVALOS	ECUATORIANA	25.00	25
6	FLAVIO REINALDO CARVAJAL DOMINGUEZ	ECUATORIANA	25.00	25
7	VICTOR HUGO CARVAJAL DOMINGUEZ	ECUATORIANA	25.00	25

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

6	ANGEL ADOLFO CHAVEZ ZURITA	ECUATORIANA	25.00		25
7	CARLOS RENAN CHICAIZA ASIPUELA	ECUATORIANA	25.00		25
10	WILSON ANULIO CHIRIBOGA VILLACRES	ECUATORIANA	25.00		25
11	FLOR MARIA CHIRIBOGA ZAPATA	ECUATORIANA	25.00		25
12	MARGARITA DEL CONSUELO CORDOVA PINTO	ECUATORIANA	25.00		25
13	NERY ALCIVAR CORDOVA TAPIA	ECUATORIANA	25.00		25
	CARLOS ALBERTO DAVALOS CARDENAS	ECUATORIANA	25.00		25
5	VICTOR CRISTOBAL DAVALOS CARDENAS	ECUATORIANA	25.00		25
15	VIDAL VICTORIANO DOMINGUEZ CHAVEZ	ECUATORIANA	25.00		25
2	ROMEL VINICIO ESTEVEZ AYALA	ECUATORIANA	25.00		25
18	ATELIANO HITLER	ECUATORIANA	25.00		25

18	ESTEVEZ CARRERA			
19	CARLOS MANUEL FLORES JARA	ECUATORIANA	25.00	25
20	ELIAS FERNANDO GARCIA FUENTES	ECUATORIANA	25.00	25
21	JAVIER OMAR GUEVARA BARRENO	ECUATORIANA	25.00	25
22	CARLOS MARCELO HIDALGO SARCHE	ECUATORIANA	25.00	25
23	FANNY BEATRIZ MORENO PEREZ	ECUATORIANA	25.00	25
24	AVEL OSWALDO OCHOA	ECUATORIANA	50.00	50
25	SANTIAGO JAVIER OSCULLO GUAÑA	ECUATORIANA	25.00	25
26	DIEGO MARINO OSORIO ROSERO	ECUATORIANA	25.00	25
27	PATRICIO BLADIMIRO OSORIO ROSERO	ECUATORIANA	25.00	25
28	JOSE JULIAN PERALTA VELASQUEZ	ECUATORIANA	25.00	25

SEGUNDO MANUEL PERALTA VELASQUEZ	ECUATORIANA	25.00	25
HERNAN BOLIVAR ROJAS AMPUDIA	ECUATORIANA	25.00	25
RAFAEL ALBERTO VARGAS PAILLACHO	ECUATORIANA	25.00	25
GUILLERMO MARCELO VINUEZA MONTENEGRO	ECUATORIANA	25.00	25
TOTALES		825.00	825

CLÁUSULA CUARTA: DISPOSIONES ADICIONALES.- Los fundadores de la Compañía declaramos que: **a)** No hacemos reserva de ninguna clase en provecho personal o del grupo ni exigiremos corretaje o beneficio adicional alguno; **b)** Que compareceremos a elevar a escritura pública el presente instrumento si así lo decide la Junta Constitutiva de la Compañía; **c)** Se declara que la compañía en todo lo relacionado al transporte se someterá a las normas legales y reglamentarias vigentes y a las resoluciones que dictaren los organismos de tránsito competentes del país; **d)** La compañía prestará en forma permanente el servicio para el cual sea autorizado y exclusivamente en los lugares determinados por la autoridad competente; **e)** El permiso de operación otorgado a la Compañía de Transporte, autorizado por los organismos de tránsito competentes, no constituye títulos de propiedad o por consiguiente no es susceptible de negociación.- **f)** Las reformas a la escritura, admisión de nuevos socios, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades

de transporte, efectuará la compañía, previo informe favorable del organismo de transporte competente; **g)** La organización de transporte aceptará las solicitudes de ingreso de nuevos accionistas que reúnan las condiciones exigidas para la clase de servicio que presta la entidad, previa la autorización del organismo de tránsito competente; **h)** La compañía para efectos de trabajo deberá solicitar el correspondiente permiso de operación a los organismos de tránsito competentes y quedará sometida a la Ley y reglamento respectivo, así como las disposiciones que impartan la Agencia Nacional de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial y demás organismos y autoridades competentes de tránsito, para regular la operación en transporte de pasajeros de servicio ejecutivo en taxis.- Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Jovanny Ramírez Calderón, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número ocho mil ochocientos noventa y cinco; siete mil ochocientos setenta y cuatro. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría. De todo lo cual doy fe.-

ERMEL ALCIVAR AGUILAR APODERADO PEDRO FABIÁN AREQUIPA CASA

C.C. No.: 1711170389-0 C.C. No.: 0501857666-8

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

HENRY BLADAMIR ARIAS CAHUEÑAS
C.C. No.: 170989545-0

MANUEL ANTONIO CACHIMUEL
C.C. No.: 0700398928

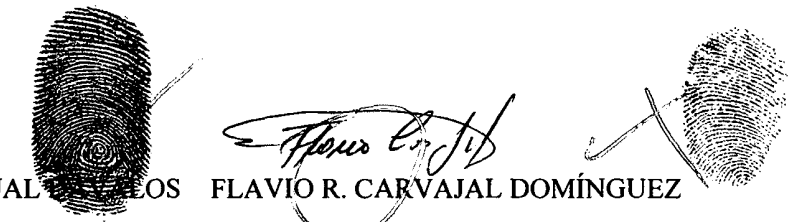

HUGO D. CARVAJAL [illegible]
C.C. No.: 171282007-3

FLAVIO R. CARVAJAL DOMÍNGUEZ
C.C. No.: 170421352-2

VÍCTOR H. CARVAJAL DOMINGUEZ
C.C. No.: 170494169-7

ANGEL ADOLFO CHÁVEZ ZURITA
C.C. No.: 131403368-3

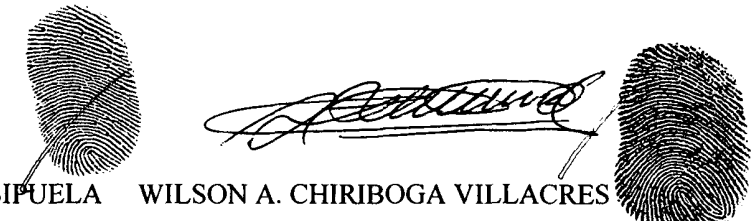

CARLOS R. CHICAIZA ASIPUELA
C.C. No.: 171538110-7

WILSON A. CHIRIBOGA VILLACRES
C.C. No.: 170402080-7

FLOR MARÍA CHIRIBOGA ZAPATA
C.C. No.: 171225217

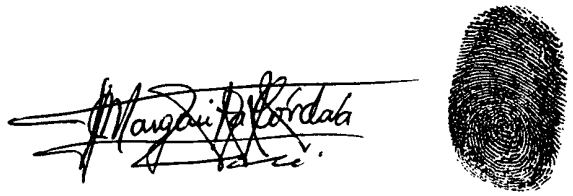

MARGARITA DEL CONSUELO CÓRDOVA PINTO

C.C. No.: 170757077-4

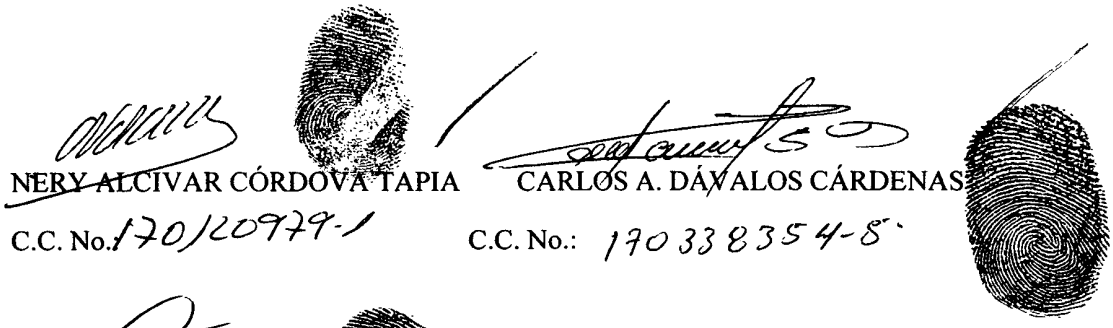

NERY ALCIVAR CÓRDOVA TAPIA

C.C. No.: 170120979-1

CARLOS A. DÁVALOS CÁRDENAS

C.C. No.: 170338354-8

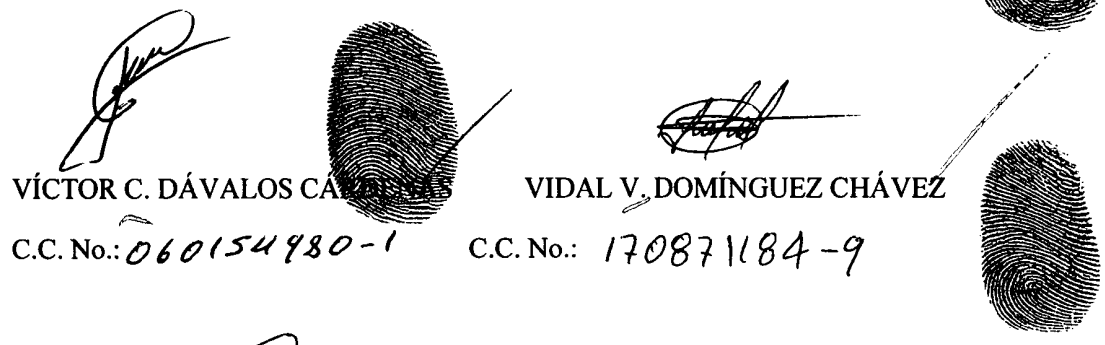

VÍCTOR C. DÁVALOS CÁRDENAS

C.C. No.: 060154980-1

VIDAL V. DOMÍNGUEZ CHÁVEZ

C.C. No.: 170871184-9

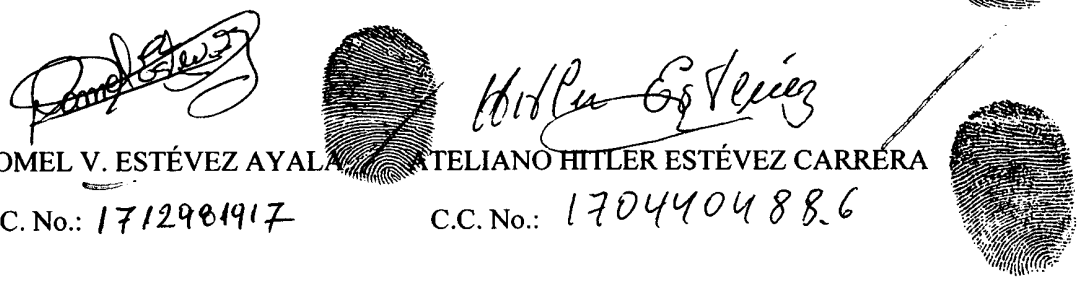

ROMEL V. ESTÉVEZ AYALA

C.C. No.: 1712981917

ATELIANO HITLER ESTÉVEZ CARRERA

C.C. No.: 170440488-6

CARLOS MANUEL FLORES

C.C. No.: 1711945293

ELÍAS FERNANDO GARCÍA FUENTES

C.C. No.: 0401144761

JAVIER OMAR GUEVARA BARRENO

C.C. No.: 0602564080

CARLOS M. HIDALGO SARCHE

C.C. No.: 170475229-2

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

FANNY BEATRIZ MORENO PÉREZ
C.C. No.: 1705222253-5

AVEL OSWALDO OCHOA
C.C. No.: 0103258190

SANTIAGO JAVIER OSCULEO CAÑA
C.C. No.: 171679263-3

DIEGO MARINO OSORIO ROSERO
C.C. No.: 1703394155

PATRICIO B. OSORIO ROSERO
C.C. No.: 1704393824

JOSÉ JULIÁN PERALTA VELÁSQUEZ
C.C. No.: 1703800399

SEGUNDO M. PERALTA VELÁSQUEZ
C.C. No.: 1700156117

HERNÁN B. ROJAS AMPUDIA
C.C. No.: 1707199632

RAFAEL A. VARGAS PALACIO
C.C. No.:

GUILLERMO VINUEZA MONTENEGRO
C.C. No.: 1705580452

La Notaria

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 171170389-0

AGUILAR ROSERO ERMEL ALCIVAR

PICHINCHA/QUITO/YARUQUI

01 OCTUBRE 1971

REG. CIVIL 002- 0242 00169 M

PICHINCHA/ QUITO

YARUQUI 1971

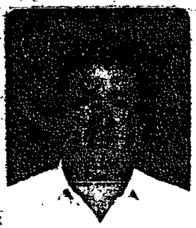

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V3333I1222

CASADO IRENA LUCIA ORTEGA VALLEJO

SECUNDARIA UNIVER PROFESIONAL

HERNAN ALCIVAR AGUILAR C

GLORIA BERTANA ROSERO Z

QUITO 27/06/2012

27/06/2024

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. DUP 0032938

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

CNE

001

001 - 0064 — NÚMERO DE CERTIFICADO

1711703890 — CÉDULA

AGUILAR ROSERO ERMEL ALCIVAR

PICHINCHA — PROVINCIA

QUITO — CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

YARUQUI — PARROQUIA

ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

1

0000012

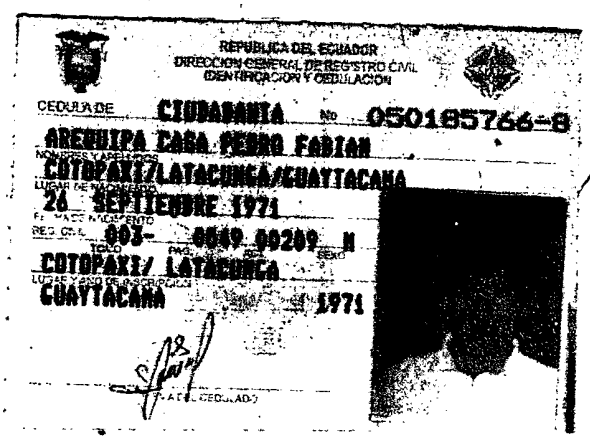

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050185766-8
AREQUIPA CASA PEDRO FABIAN
COTOPAXI/LATACUNGA/GUAYTACAMA
26 SEPTIEMBRE 1971
REG. CIVIL 003- 0049 00209 M
COTOPAXI/ LATACUNGA
GUAYTACAMA 1971

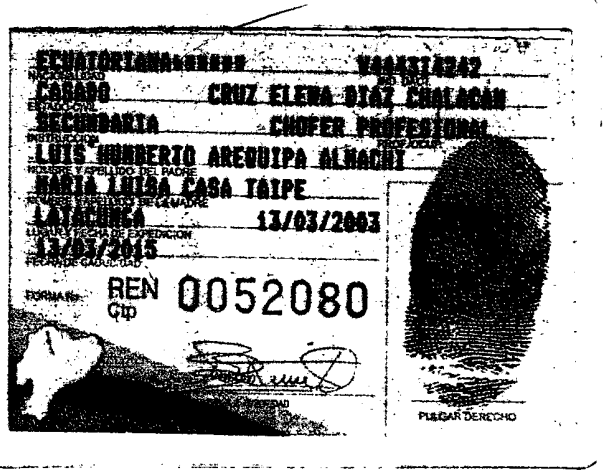

ECUATORIANA
CASADO CRUZ ELENA DIAZ CHALACAN
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
LUIS HUMBERTO AREQUIPA ALMACHI
MARIA LUISA CASA TAIPE
LATACUNGA 13/03/2003
13/03/2015
FORMA No. REN Ctp 0052080

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0288 0501857668
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

AREQUIPA CASA PEDRO FABIAN

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
YARUQUI
PARROQUIA

ZONA

VICEPRESIDENTA/E DE LA JUNTA

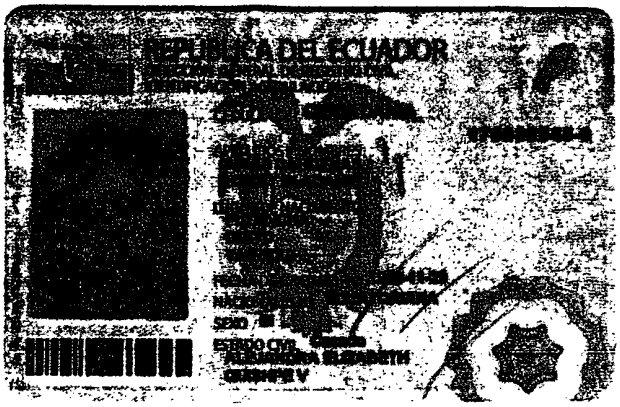

3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002

002 - 0007 1709895450

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ARIAS CAHUEÑAS HENRY BLADAMIR

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
YARUQUI
PARROQUIA

ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

4

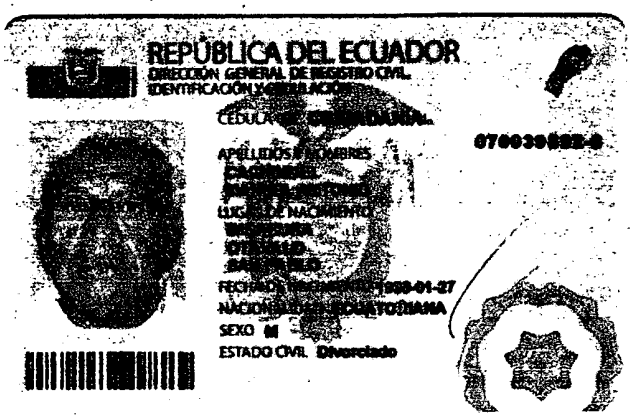

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO 1958-01-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado

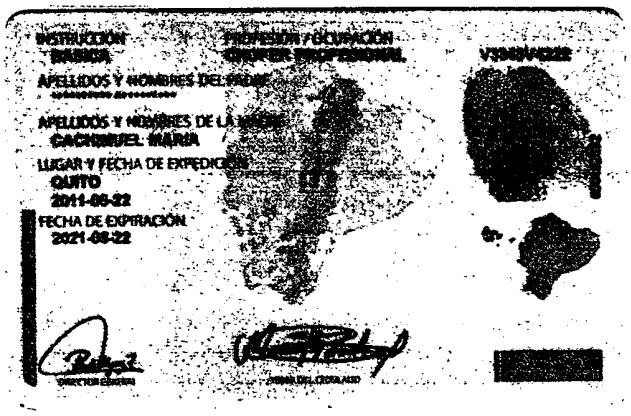

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CACHIMUEL MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-06-22
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-06-22

4

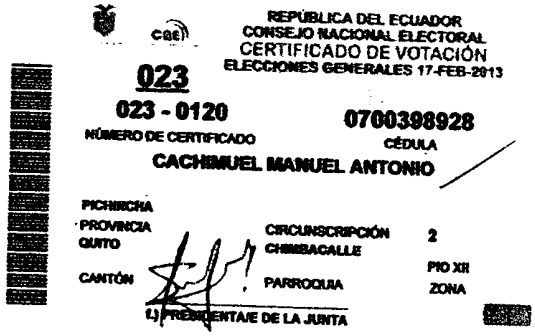

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

023

023 - 0120
NÚMERO DE CERTIFICADO

0700398928
CÉDULA

CACHIMUEL MANUEL ANTONIO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
CHIMBACALLE
PARROQUIA
PIO XII
ZONA

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

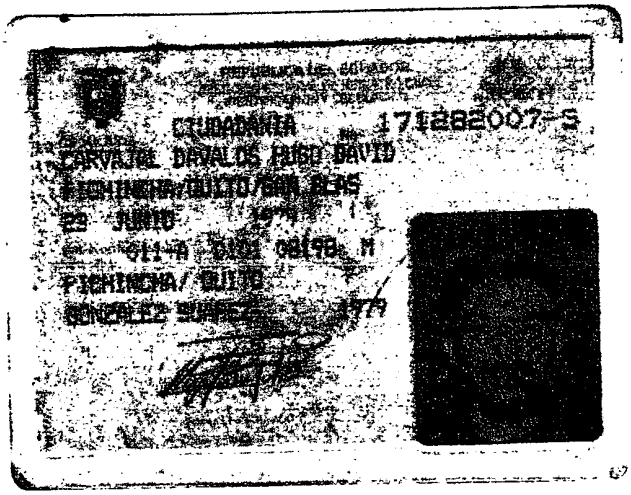

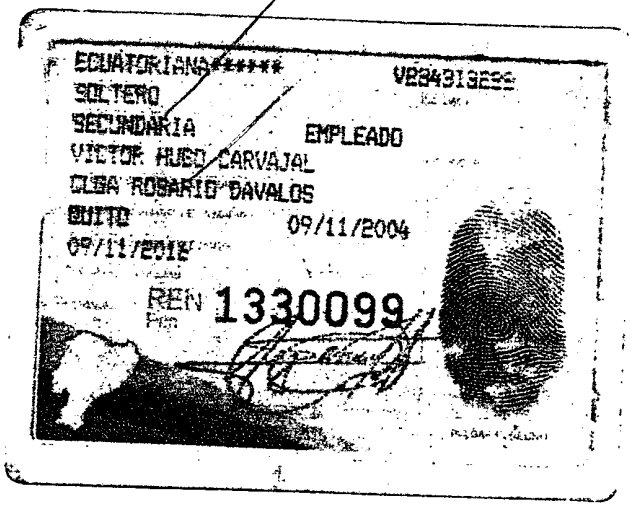

(3)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004

004 - 0258
NÚMERO DE CERTIFICADO

1712820073
CÉDULA

CARVAJAL DAVALOS HUGO DAVID

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
TARQUUI
ZONA -

F.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

(6)

0000014

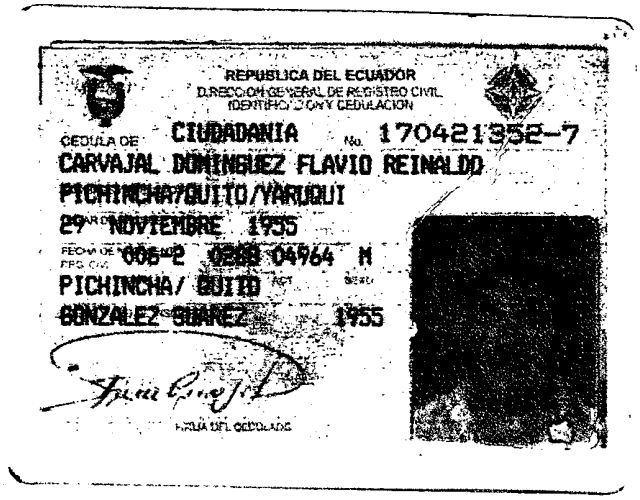

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170421352-7
CARVAJAL DOMINGUEZ FLAVIO REINALDO
PICHINCHA/QUITO/YARUQUI
29 NOVIEMBRE 1955
FECHA DE 006-2 0260 04964 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1955

FIRMA DEL CEDULADO

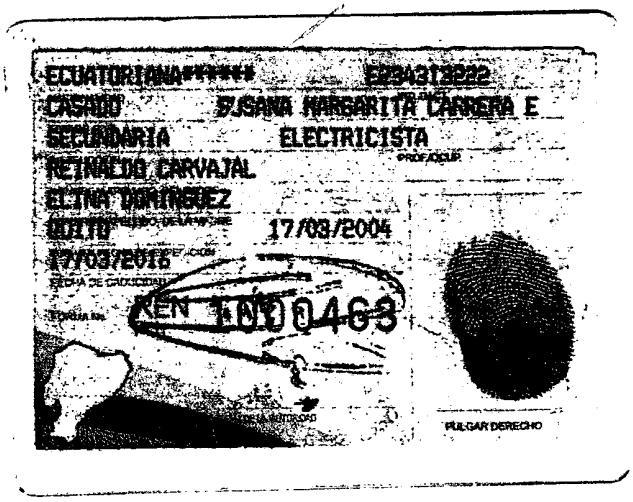

ECUATORIANA***** E234313222
CASADO SUSANA MARGARITA CARRERA E
SECUNDARIA ELECTRICISTA
REINALDO CARVAJAL
ELINA DOMINGUEZ
QUITO 17/03/2004
17/03/2016
XEN 1NV0463

PULGAR DERECHO

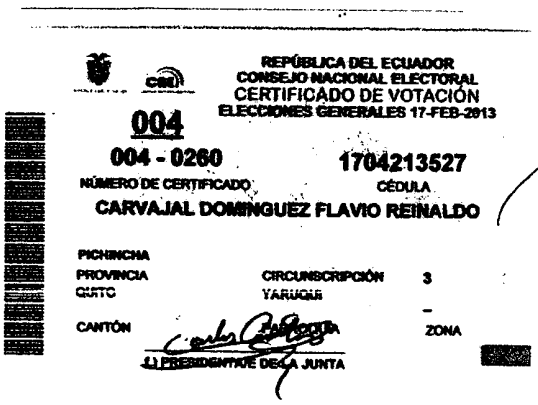

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004
004 - 0260 1704213527
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARVAJAL DOMINGUEZ FLAVIO REINALDO

PICHINCHA
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
QUITO YARUQUI
CANTÓN ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

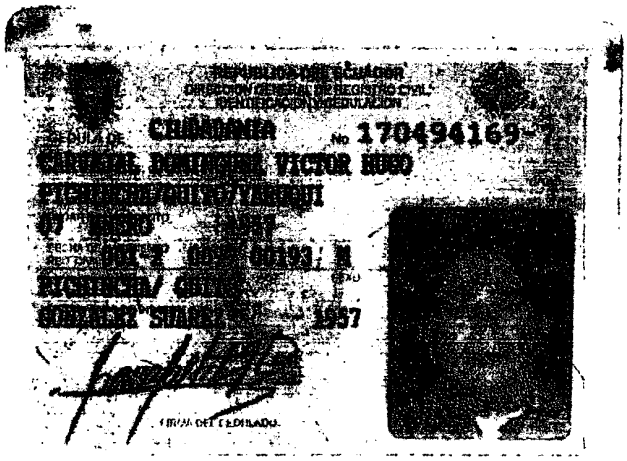

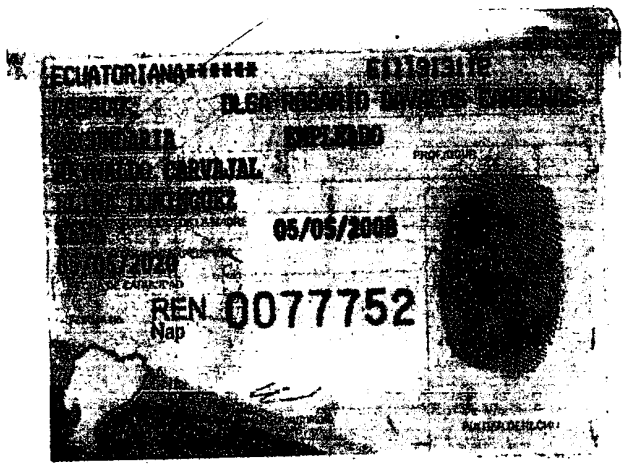

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004

004 - 0261 — NÚMERO DE CERTIFICADO

1704941697 — CÉDULA

CARVAJAL DOMINGUEZ VICTOR HUGO

PICHINCHA — PROVINCIA

QUITO — CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

YARUQUI

ZONA –

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

0000015

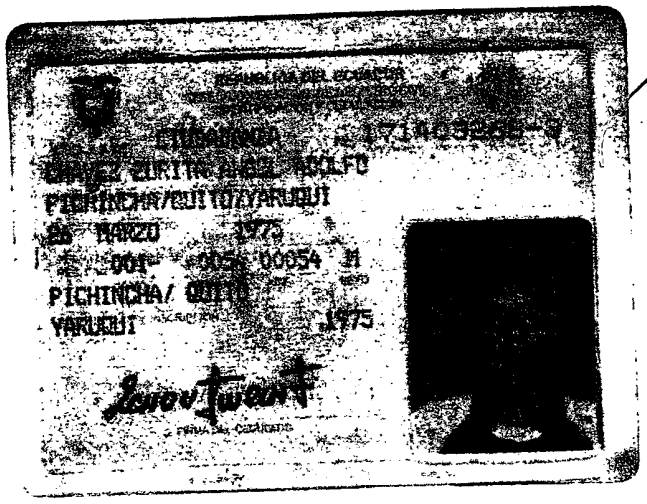
CHAVEZ ZURITA ANGEL ADOLFO
PICHINCHA/QUITO/YARUQUI
26 MARZO 1975
PICHINCHA/ QUITO
YARUQUI 1975

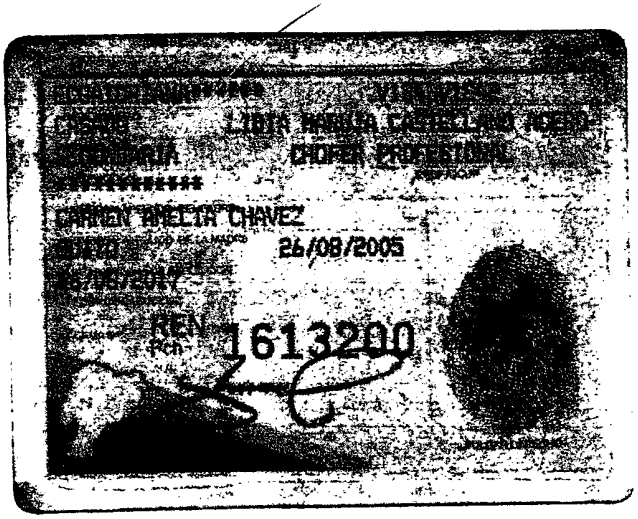
CHOFER PROFESIONAL
CARMEN AMELIA CHAVEZ
26/08/2005
1613200

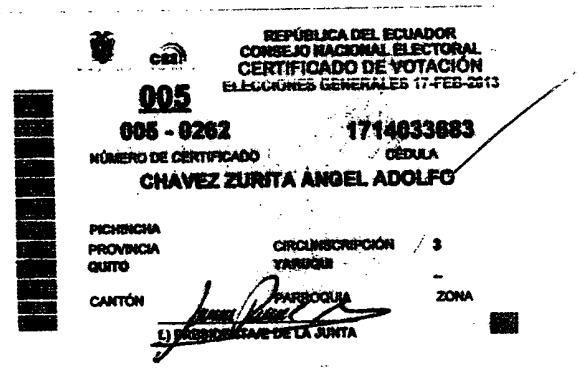
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
005
005 - 0262
1714033883
NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
CHAVEZ ZURITA ANGEL ADOLFO
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
QUITO
YARUQUI
CANTÓN
PARROQUIA
ZONA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

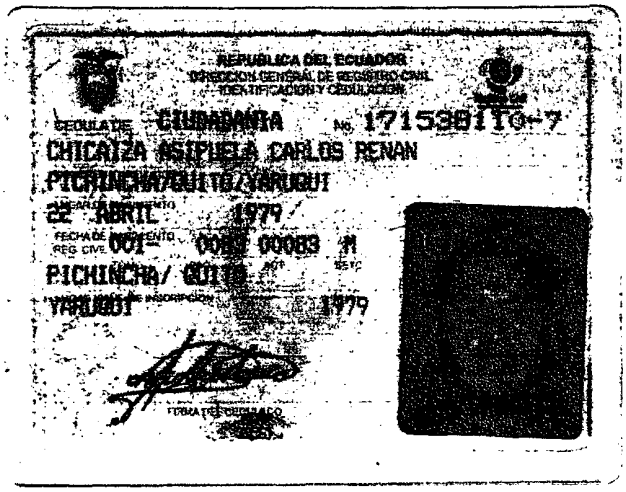

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171538110-7
CHICAIZA ASIPUELA CARLOS RENAN
PICHINCHA/QUITO/YARUQUI
22 ABRIL 1979
FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 001 0081 00083 M
PICHINCHA/ QUITO
YARUQUI 1979

FIRMA DEL CEDULADO

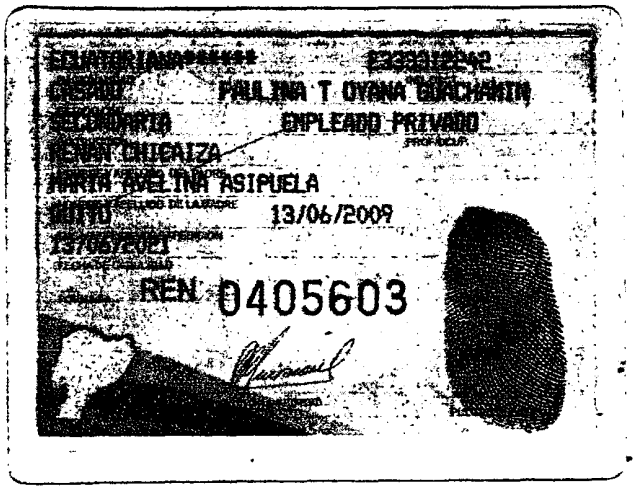

CHICAIZA ASIPUELA
PAULINA T OYANA GUACHAMIN
EMPLEADO PRIVADO
CHICAIZA
MARIA PAULINA ASIPUELA
QUITO 13/06/2009
REN 0405603

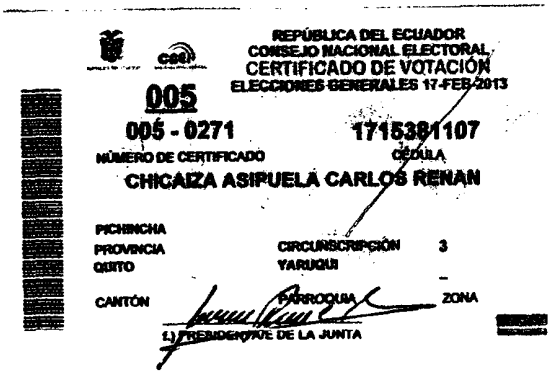

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005

005 - 0271 1715381107
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CHICAIZA ASIPUELA CARLOS RENAN

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
YARUQUI
PARROQUIA
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000016

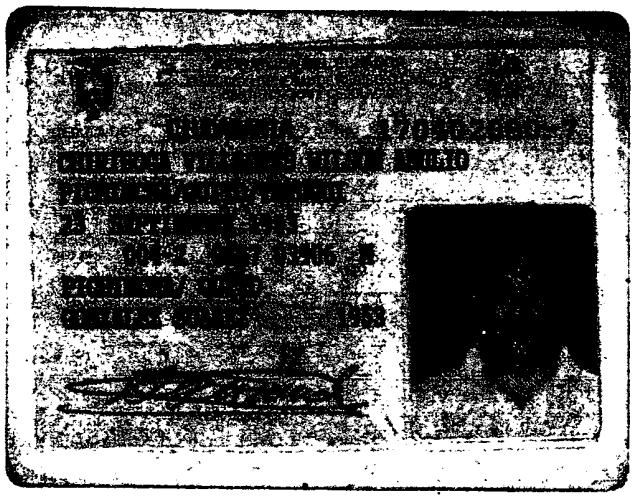

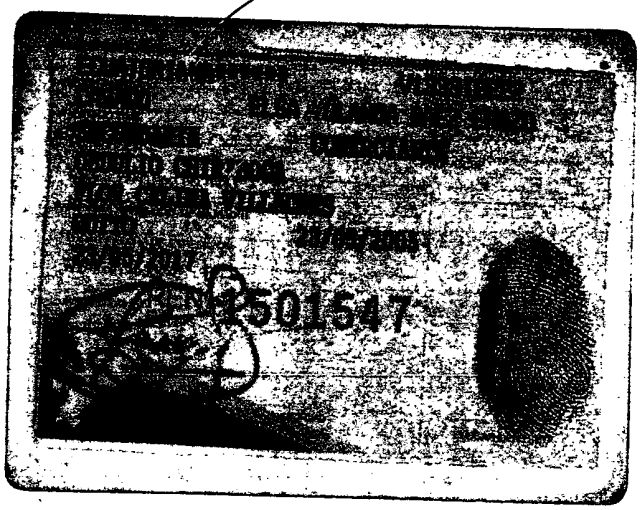

10

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0211 — NÚMERO DE CERTIFICADO

1704020807 — CÉDULA

CHIRIBOGA VILLACRES WILSON ANULIO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
TARABELA
ZONA

PRESIDENTA DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA No. 171225251-7
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHIRIBOGA ZAPATA
FLOR MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHILIBULO CRUZ
FECHA DE NACIMIENTO 1980-04-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

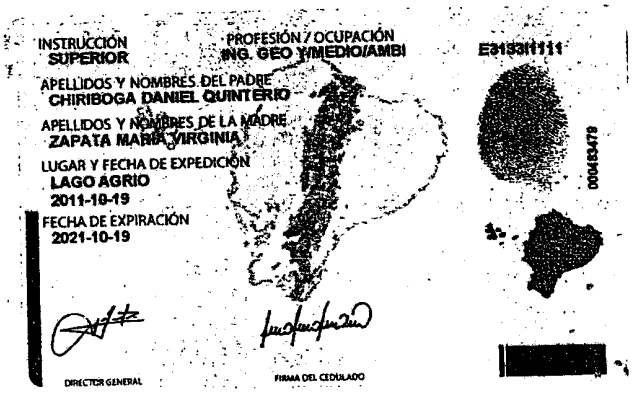

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. GEO Y MEDIO AMBI
E3133I1111
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHIRIBOGA DANIEL QUINTERIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAPATA MARIA VIRGINIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LAGO AGRIO
2011-10-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-19
0004183479
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

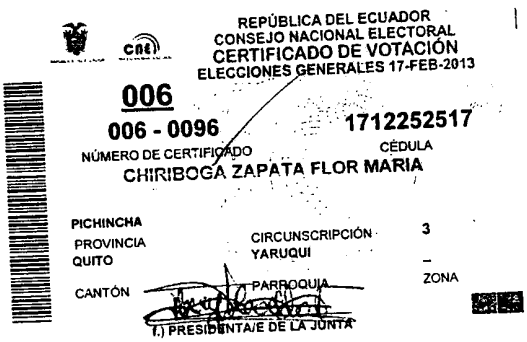

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006
006 - 0096 1712252517
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHIRIBOGA ZAPATA FLOR MARIA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
YARUQUI
PARROQUIA
3
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

0000017

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA Nº 170757077-4
CORDOVA PINTO MARGARITA DEL CONSUELO
PICHINCHA/QUITO/YARUQUI
LUGAR DE NACIMIENTO
03 SEPTIEMBRE 1963
FECHA DE NACIMIENTO
REG CIV 007-2 0086 07524 F
SEXO
PICHINCHA/ QUITO
NACIONALIDAD
GONZALEZ SUAREZ 1963

ECUATORIANA***** V4843V4442
CASADO HUMBERTO DIONICIO PEÑAFIEL
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
LUIS CORDOVA
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
ALVINA PINTO
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE
QUITO 10/02/2003
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
10/02/2015
FECHA DE EXPIRACION
REN 0488767
Pch

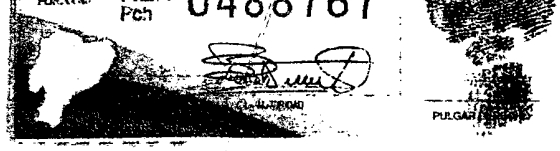

FIRMA DEL TITULAR
PULGAR

OK

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007

007 - 0028 1707570774
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CORDOVA PINTO MARGARITA DEL CONSUELO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
YARUQUI
PARROQUIA
–
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

12

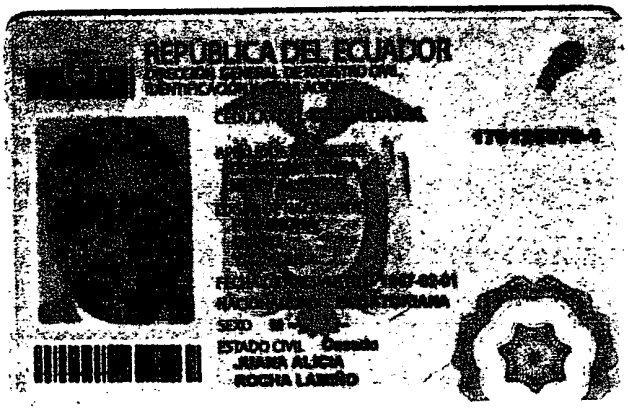
REPÚBLICA DEL ECUADOR
ESTADO CIVIL Casado
JUANA ALICIA
ROCHA LARREA

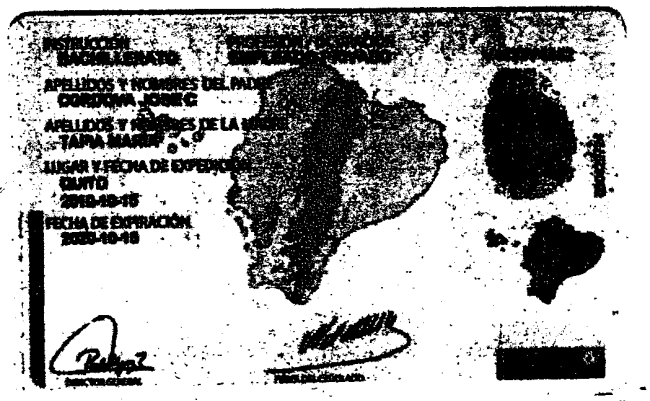
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORDOVA JOSE C
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TAPIA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2009-10-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-10-15

13

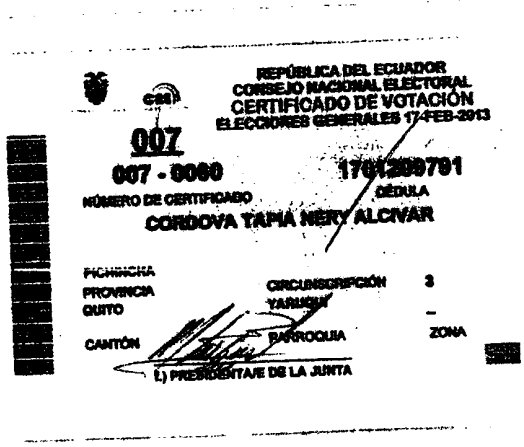
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
007
007 - 0060
1701209791
NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
CORDOVA TAPIA NERY ALCIVAR
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
YARUQUI
PARROQUIA
ZONA
EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

13

6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170338354-5

APELLIDOS Y NOMBRES
DAVALOS CARDENAS CARLOS ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
YARUQUI

FECHA DE NACIMIENTO 1951-11-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CIRA MONTENEGRO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MILITAR SERV. PASIVO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DAVALOS FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARDENAS HILDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-03-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-05

V4343V2242

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

14

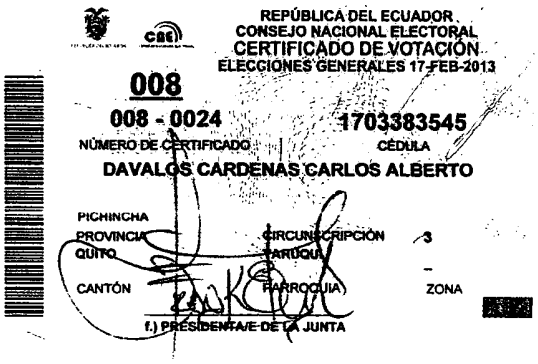

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

008

008 - 0024 — NÚMERO DE CERTIFICADO

1703383545 — CÉDULA

DAVALOS CARDENAS CARLOS ALBERTO

PICHINCHA — PROVINCIA
QUITO — CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
YARUQUI — PARROQUIA
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

15

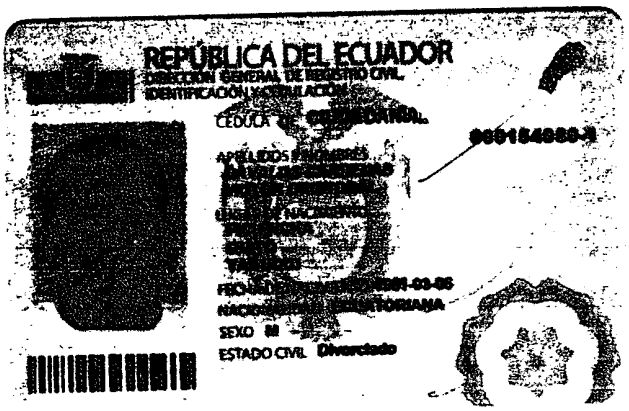
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
0601549801
APELLIDOS Y NOMBRES
FECHA DE EXPEDICIÓN 2001-03-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado

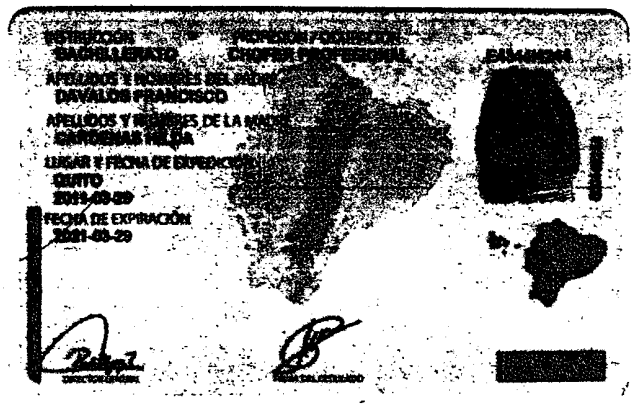
INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DAVALOS FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CARDENAS HILDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-03-29
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-03-29

15

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

008

008 - 0026 NÚMERO DE CERTIFICADO

0601549801 CÉDULA

DAVALOS CARDENAS VICTOR CRISTOBAL

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
YARUQUI
PARROQUIA
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

16

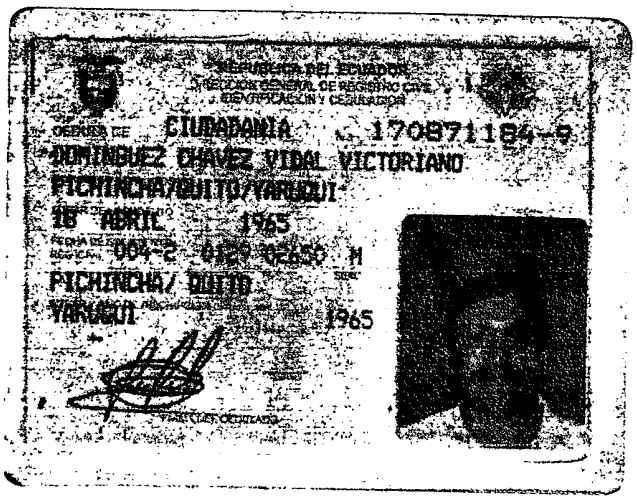

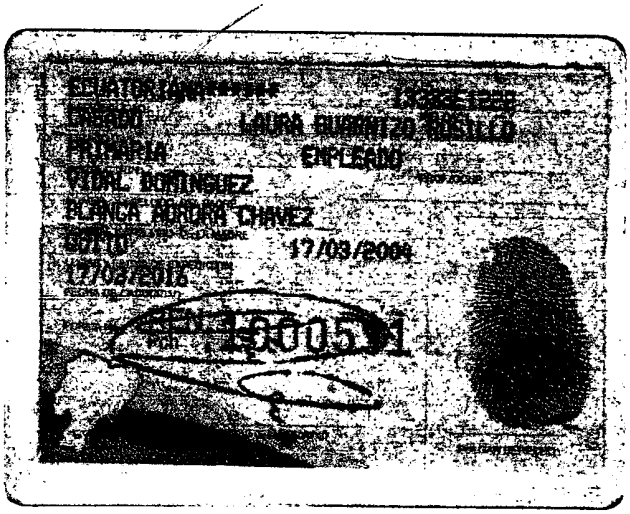

16

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

008

008 - 0087 NÚMERO DE CERTIFICADO

1708711849 CÉDULA

DOMINGUEZ CHAVEZ VIDAL VICTORIANO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
YARUQUI
PARROQUIA

\-
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

17

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
No. 171298191-7
CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
BETTY MARIBEL
ESPIN PRUNA

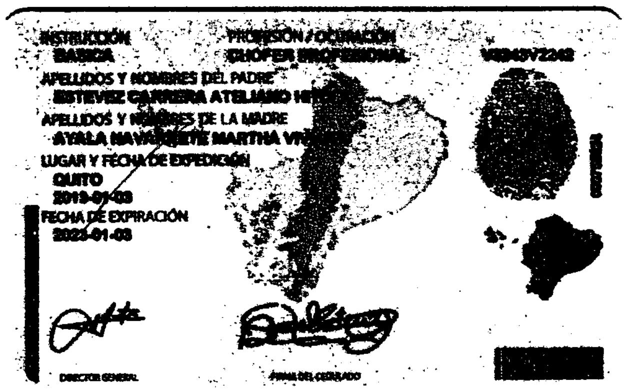

INSTRUCCIÓN
BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL
V3343V2242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESTEVEZ CARRERA ATELIANO H
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AYALA NAVARRETE MARTHA VI
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-01-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-03
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
008
008 - 0259
NÚMERO DE CERTIFICADO
1712981917
CÉDULA
ESTEVEZ AYALA ROMEL VINICIO
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PARROQUIA
ZONA
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

17

0000020

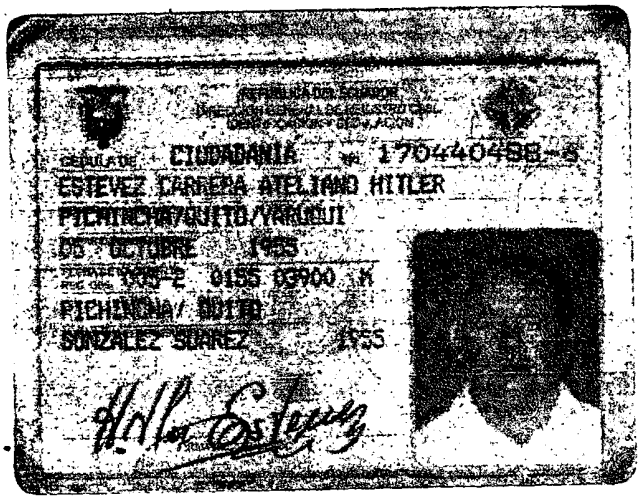

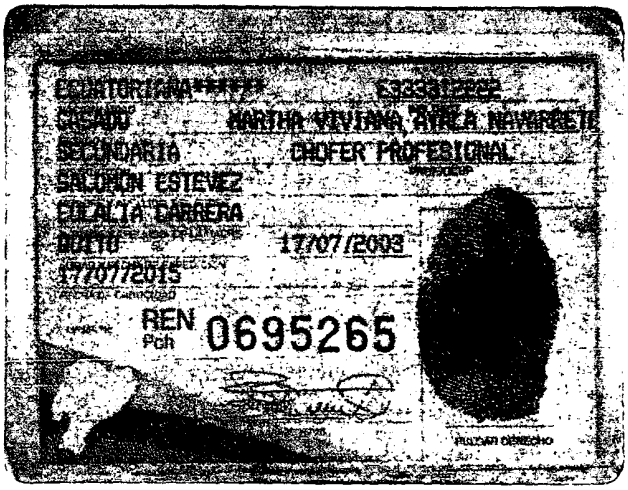

18

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

008

008 - 0265 1704404886

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ESTEVEZ CARRERA ATELIANO HITLER

PICHINCHA
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
QUITO YARUQUI
CANTÓN PARROQUIA ZONA

f.) PRESIDENTA DE LA JUNTA

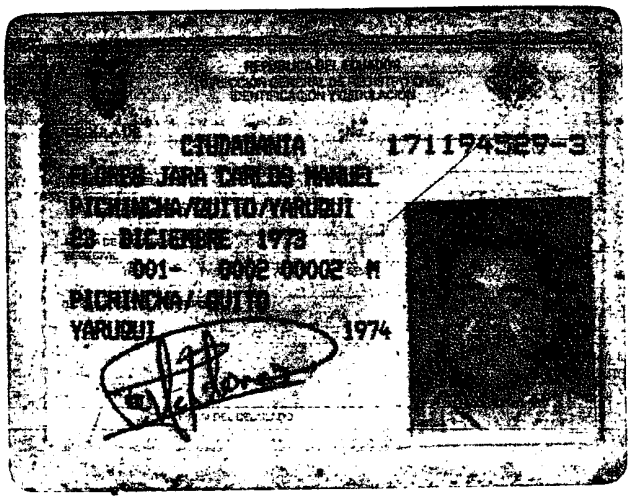

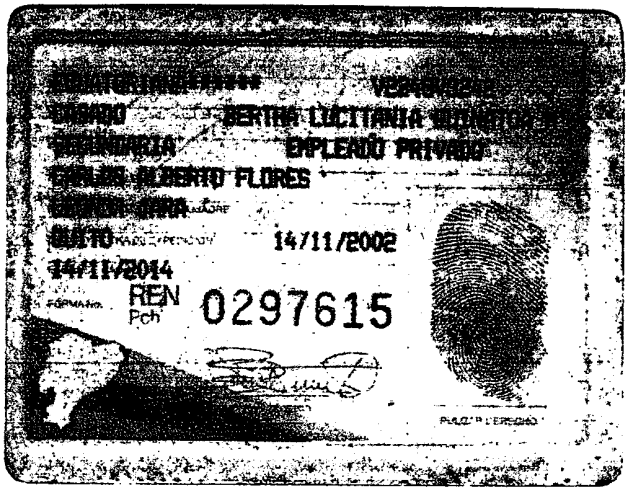

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009

009 - 0150 — NÚMERO DE CERTIFICADO

1711945293 — CÉDULA

FLORES JARA CARLOS MANUEL

PICHINCHA			
PROVINCIA		CIRCUNSCRIPCIÓN	3
QUITO		YARUQUI	–
CANTÓN		PARROQUIA	ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ECUATORIANA****** V4333V2222
CASADO GRACIELA RAQUEL ROJAS S
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
CAMPO ELIAS GARCIA ARAUJO
ROSA AURA FUENTES VELA
QUITO 21/12/2009
21/12/2021
REN 2121044

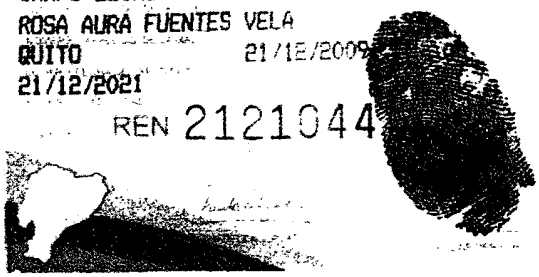

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 0401144761 1
GARCIA FUENTES ELIAS FERNANDO
CARCHI/TULCAN/JULIO ANDRADE (OREJUELA)
01 AGOSTO 1976
002- 0023 00123 M
CARCHI/ TULCAN
JULIO ANDRADE (OREJUELA)1976

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009

009 - 0223
NÚMERO DE CERTIFICADO

0401144761
CÉDULA

GARCIA FUENTES ELIAS FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
YARUQUI
PARROQUIA

ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

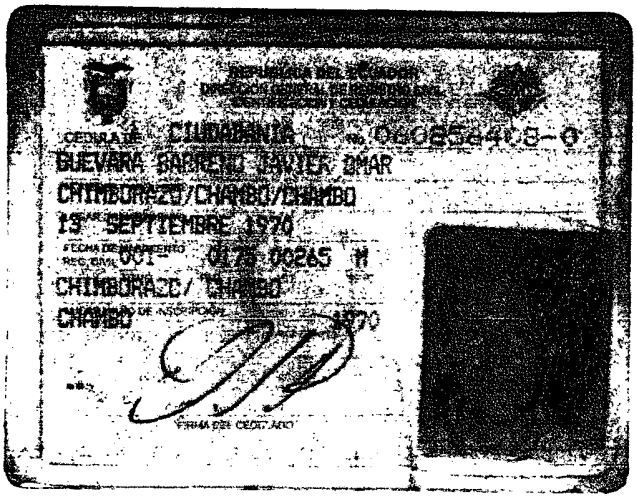
CIUDADANÍA
0602564080-0
GUEVARA BARRENO JAVIER OMAR
CHIMBORAZO/CHAMBO/CHAMBO
15 SEPTIEMBRE 1970
001 0175 00265 M
CHIMBORAZO/CHAMBO
CHAMBO
1970

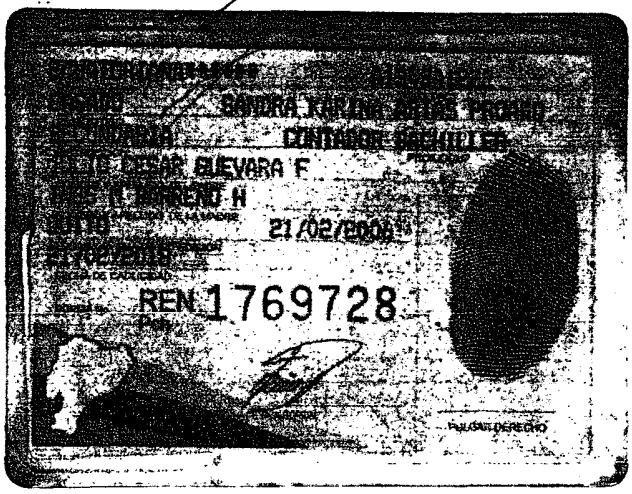
GUEVARA F
21/02/2008
REN 1769728

21

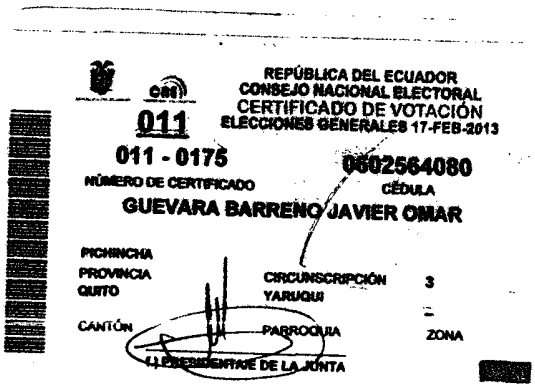
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
011
011 - 0175
NÚMERO DE CERTIFICADO
0602564080
CÉDULA
GUEVARA BARRENO JAVIER OMAR
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
YARUQUI
PARROQUIA
3
ZONA
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

0000022

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170475229-2

APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO SARCHE
PABLO MARCELO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
PIFO

FECHA DE NACIMIENTO 1967-07-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
SONIA
CHARRO

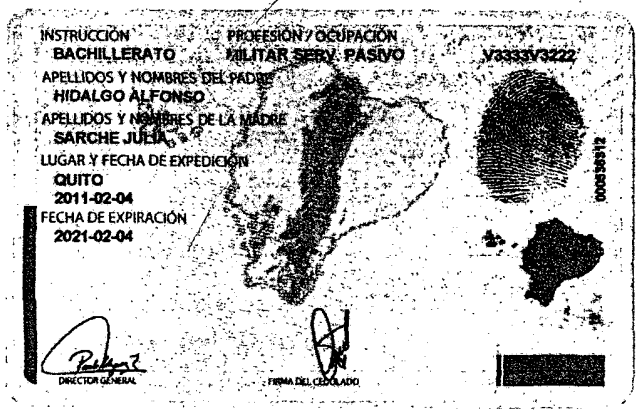

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MILITAR SERV. PASIVO
V3333V3222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SARCHE JULIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-02-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-04

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

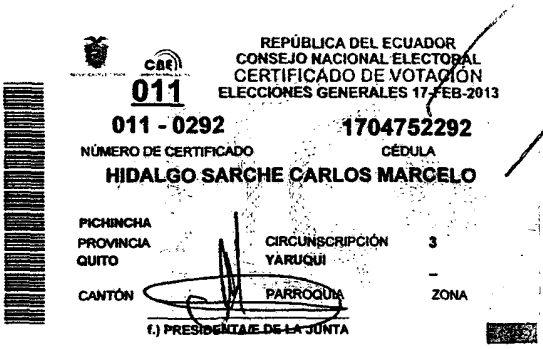

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

011

011 - 0292 1704752292
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

HIDALGO SARCHE CARLOS MARCELO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
YARUQUI
PARROQUIA

ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

22

0

23

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170522253-5
APELLIDOS Y NOMBRES
MORENO PEREZ
FANNY BEATRIZ
LUGAR DE NACIMIENTO
COLOPAXI
LATACUNGA
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1960-07-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
CARLOS A JARRIN

INSTRUCCIÓN
BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL
V2343V3442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CRUZ MORENO SEGUNDO RICARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEREZ DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-11-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-10

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

23

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

014

014 - 0281 1705222535
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MORENO PEREZ FANNY BEATRIZ

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
YARUQUI
CANTÓN
PARROQUIA
ZONA

f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

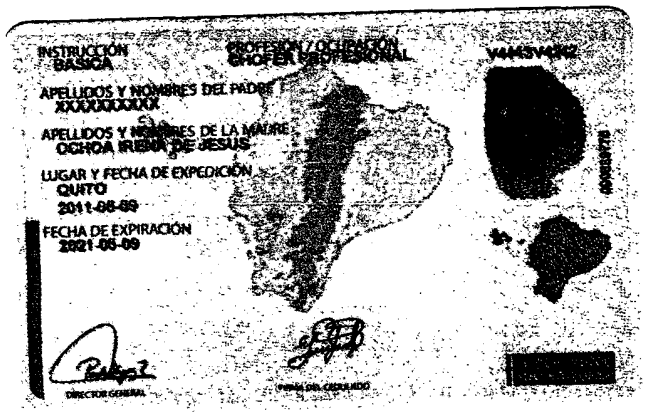

24

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

015

015 - 0174 — NÚMERO DE CERTIFICADO

0103258190 — CÉDULA

OCHOA AVEL OSWALDO

PICHINCHA — PROVINCIA

QUITO — CANTÓN

3 — CIRCUNSCRIPCIÓN

YARUQUÍ — PARROQUIA

ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

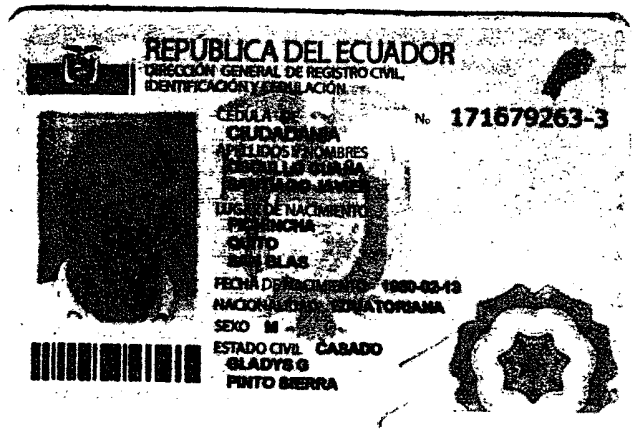

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171679263-3

APELLIDOS Y NOMBRES
OSCULLO GUAÑA
[illegible]

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1980-02-13
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
GLADYS G
PINTO SIERRA

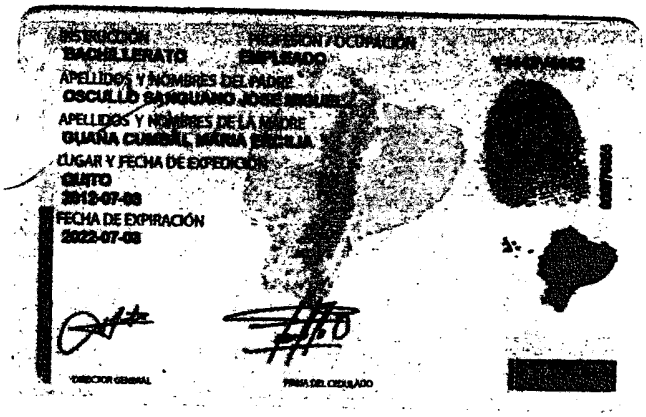

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN/OCUPACIÓN: EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OSCULLO SANTIAGO JORGE MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUAÑA CUMBAL MARIA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-03

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005

005 - 0256 — NÚMERO DE CERTIFICADO

1716792633 — CÉDULA

OSCULLO GUAÑA SANTIAGO JAVIER

PICHINCHA — PROVINCIA
QUITO — CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PUELLARO — PARROQUIA
PUELLARO — ZONA

f) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

0000024

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170339455-5
OSORIO ROSERO DIEGO MARINO
PICHINCHA QUITO/TABABELA
LUGAR DE NACIMIENTO
14 FEBRERO 1958
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 071-2 0328 00451 M
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1958

FIRMA DEL CEDULADO

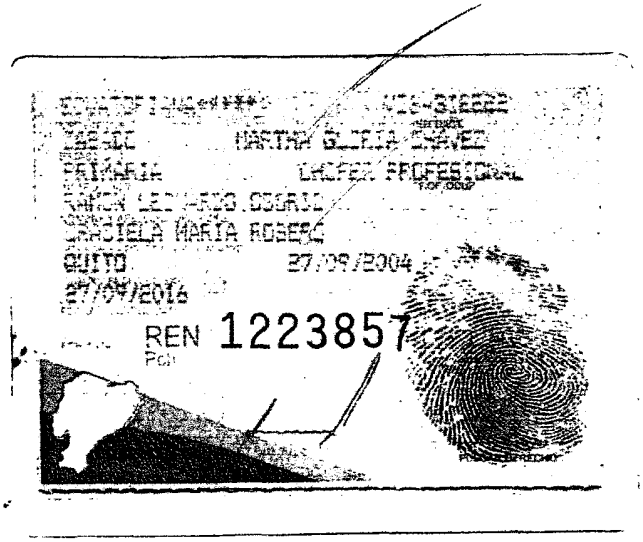

26

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

015

015 - 0258 — NÚMERO DE CERTIFICADO
1703339455 — CÉDULA

OSORIO ROSERO DIEGO MARINO

PICHINCHA — PROVINCIA
QUITO — CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
YARUQUI — PARROQUIA
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

21

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170439382-4

OSORIO ROSERO PATRICIO BLADIMIRO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
17 ENERO 1956
REG. CIVIL 001-2 0122 00254 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1956

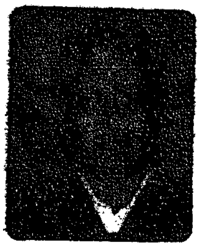

ECUATORIANA***** E334312222
CASADO HILDA B GUERRA VELOZ
PRIMARIA EMPLEADO
RAMON OSORIO
GRACIELA ROSERO
QUITO 04/04/2008
04/04/2020
REN Pch 2758765
PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

015
015 - 0259 1704393824
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
OSORIO ROSERO PATRICIO BLADIMIRO

PICHINCHA
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
QUITO YARUQUI
CANTÓN PARROQUIA ZONA
f.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

0000025

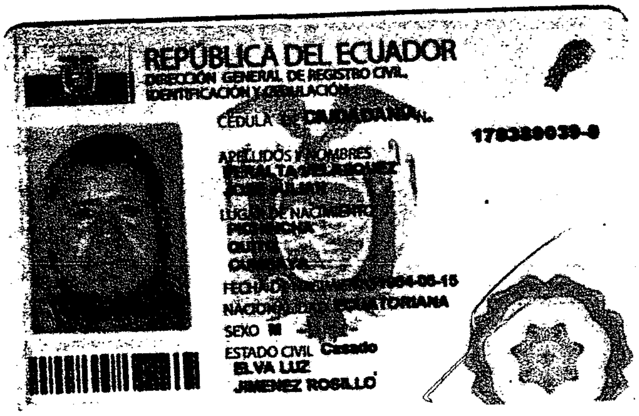
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.
APELLIDOS Y NOMBRES
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
FECHA DE NACIMIENTO
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ELVA LUZ
JIMENEZ ROSILLO

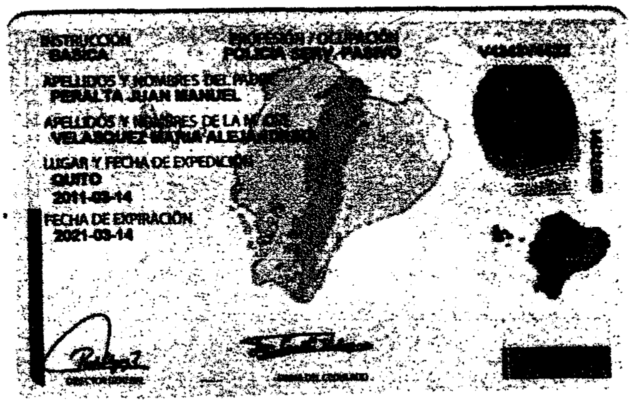
INSTRUCCIÓN
BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
POLICIA SERV. PASIVO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PERALTA JUAN MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-03-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-14
[redacted]

28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017

017 - 0007
NÚMERO DE CERTIFICADO

1703800399
CÉDULA

PERALTA VELASQUEZ JOSE JULIAN

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
YARUQUI
PARROQUIA
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

170015611-8

APELLIDOS Y NOMBRES
PERALTA VELASQUEZ
SEGUNDO MANUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CUMBAYA

FECHA DE NACIMIENTO 1947-08-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
LUZ
ZURITA

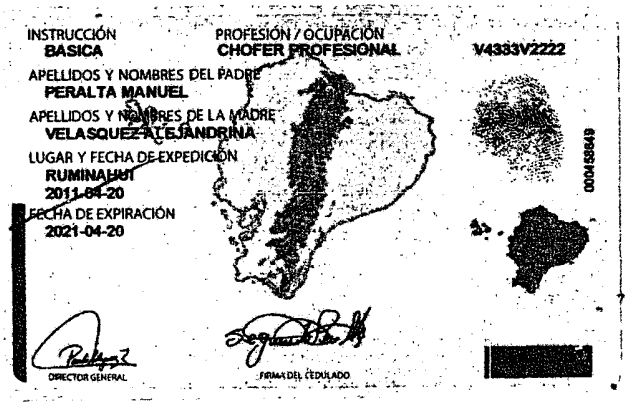

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V4333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PERALTA MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELASQUEZ ALEJANDRINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RUMIÑAHUI
2011-04-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-20

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CÉDULADO

000458649

27

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017

017 - 0009
NÚMERO DE CERTIFICADO

1700156118
CÉDULA

PERALTA VELASQUEZ SEGUNDO MANUEL

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

QUITO
CANTÓN

YARUQUI
PARROQUIA

ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA Nº 170719963-2
ROJAS AMPUDIA HERNAN BOLIVAR
PICHINCHA/QUITO/YARUQUI
11 SEPTIEMBRE 1962
009-2 0083 05142 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1962

ECUATORIANA****** E3333V2222
CASADO MIRIAM PATRICIA OLMEDO E
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
CECILIO ROJAS
CLEMENCIA AMPUDIA
QUITO 09/08/2007
09/08/2019
REN 2455221
Pch

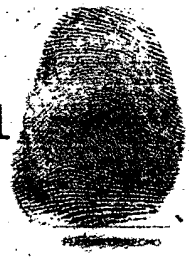

30

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

018

018 - 0258 1707199632
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ROJAS AMPUDIA HERNAN BOLIVAR

PICHINCHA
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
QUITO YARUQUI
CANTÓN PARROQUIA ZONA

f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

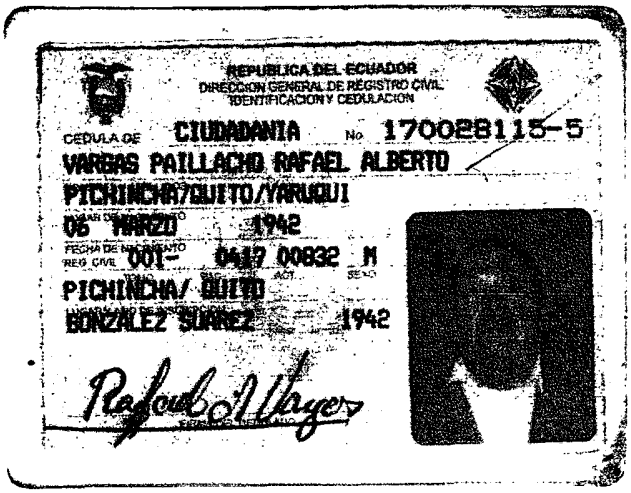
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170028115-5

VARGAS PAILLACHO RAFAEL ALBERTO

PICHINCHA/QUITO/YARUQUI

LUGAR DE NACIMIENTO 06 MARZO 1942

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001- 0417 00832 SEXO M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1942

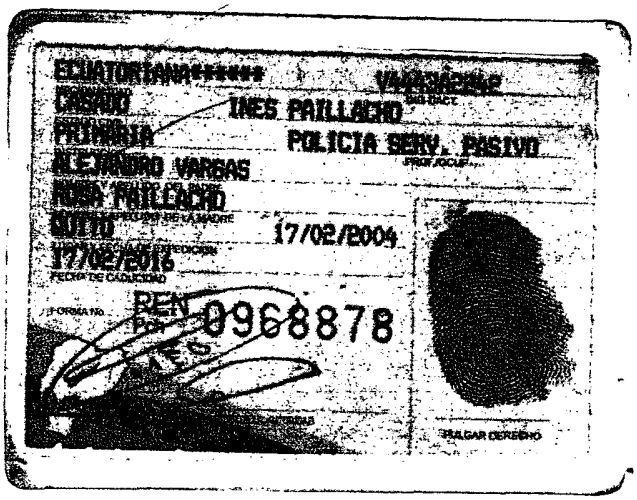
ECUATORIANA***** VARIABLE

CASADO INES PAILLACHO

PROFESION POLICIA SERV. PASIVO

ALEJANDRO VARGAS

ROSA PAILLACHO

QUITO 17/02/2004

17/02/2016

FORMA No. REN 0968878

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

021

021 - 0165 1709281155

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

VARGAS PAILLACHO RAFAEL ALBERTO

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

YARUQUI PARROQUIA

- ZONA

(L) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

31

0000027

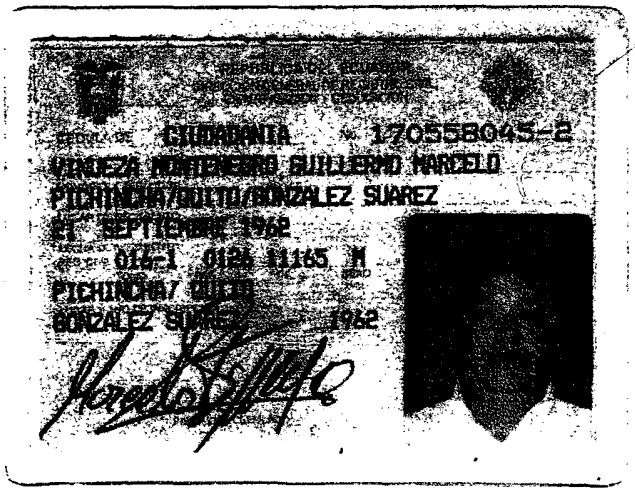

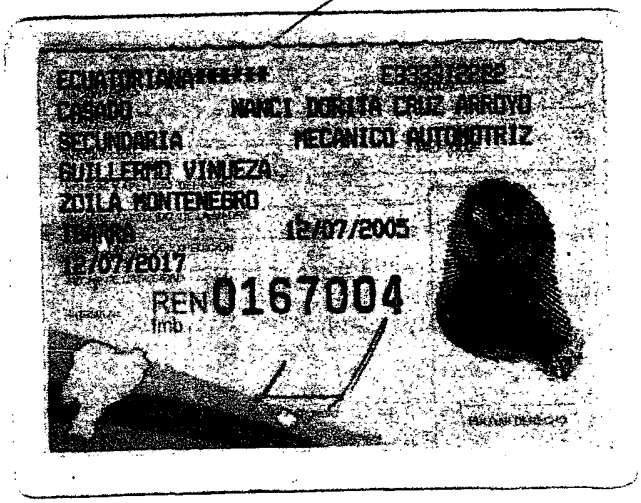

32

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

021

021 - 0281 — NÚMERO DE CERTIFICADO

1705580452 — CÉDULA

VINUEZA MONTENEGRO GUILLERMO MARCELO

PICHINCHA — PROVINCIA

QUITO — CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3 YARUQUÍ

PARROQUIA

ZONA -

LA PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

EPMMOP
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

INFORME PREVIO PARA CONSTITUCION JURIDICA

La Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Oficio No. SM-804/11 de 20 de mayo de 2011, delegó a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP) para llevar adelante el Proceso de Regularización del Servicio de Taxi 2011, de acuerdo con las Bases de la Convocatoria del indicado proceso.

El Proceso de Regularización del Servicio de Taxi 2011 previsto en la Ordenanza Metropolitana 0047 (OM 47), sancionada el 15 de abril de 2011, es un procedimiento excepcional sometido a las normas especiales constantes en la Disposición Transitoria Primera de la indicada Ordenanza.

Mediante Ordenanza Metropolitana 0339, se estableció que para los efectos previstos en el numeral 16 de la Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza Metropolitana 047, correspondiente al período de ajustes y cumplimiento de requisitos -dentro del cual se solicitará informe previo para participar en la constitución de una empresa jurídica o, en su defecto asociarse a una operadora existente-, se tomará en cuenta la Resolución No. 039-SM-2012 de 10 de septiembre de 2012, que contiene la Regla Técnica de las Características y Condiciones Generales.

La organización denominada COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO NUEVO AEROPUERTO TAXNUEPORT S.A.; una vez que ha cumplido con la entrega de la documentación requerida, esta Unidad Jurídica emite el siguiente Informe Jurídico:

1. ANTECEDENTES

El señor Avel Oswaldo Ochoa, representante provisional de COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO NUEVO AEROPUERTO TAXNUEPORT S.A., mediante comunicación ingresada a la EPMMOP solicitó realizar los trámites pertinentes a fin de que se extienda el informe previo para la constitución de su representada.

La organización denominada COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO NUEVO AEROPUERTO TAXNUEPORT S.A. tiene como objeto social: "*La compañía se dedicará exclusivamente al Servicio de Pasajeros en la modalidad de Taxi Ejecutivo (...)*", cuenta con la participación de **treinta y dos** (32) titulares de la Calificación de Auto Taxi en la modalidad de Taxi Ejecutivo, además ha dado cumplimiento a lo que establece el numeral 14 de la Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza Metropolitana 0047.

2. REVISION DE REQUISITOS

a) La organización denominada COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO NUEVO AEROPUERTO TAXNUEPORT S.A.; en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana 0047 y los instructivos que de la misma se derivaron, ha entregado la documentación respectiva de los **treinta y dos** titulares de Calificación de Auto Taxi, detallados a continuación:

EPMMOP
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

N°	CEDULA	NOMBRES	PLACA
1	1711703890	AGUILAR ROSERO ERMEL ALCIVAR	PBM9646
2	0501857668	AREQUIPA CASA PEDRO FABIAN	PBF8482
3	1709895450	ARIAS CAHUEÑAS HENRY BLADAMIR	PBC4858
4	0700398928	CACHIMUEL MANUEL ANTONIO	PBE3318
5	1712820073	CARVAJAL DAVALOS HUGO DAVID	PBE1832
6	1704213527	CARVAJAL DOMINGUEZ FLAVIO REINALDO	PBC9719
7	1704941697	CARVAJAL DOMINGUEZ VICTOR HUGO	PBC2078
8	1714033683	CHAVEZ ZURITA ANGEL ADOLFO	PIG0875
9	1715381107	CHICAIZA ASIPUELA CARLOS RENAN	PBC4570
10	1704020807	CHIRIBOGA VILLACRES WILSON ANULIO	PQG0307
11	1712252517	CHIRIBOGA ZAPATA FLOR MARIA	PBK6771
12	1707570774	CORDOVA PINTO MARGARITA DEL CONSUELO	PBE3681
13	1701209791	CORDOVA TAPIA NERY ALCIVAR	PBY4150
14	1703383545	DAVALOS CARDENAS CARLOS ALBERTO	PBF1610
15	0601549801	DAVALOS CARDENAS VICTOR CRISTOBAL	PBO4489
16	1708711849	DOMINGUEZ CHAVEZ VIDAL VICTORIANO	PBE3516
17	1712981917	ESTEVEZ AYALA ROMEL VINICIO	PBE2170
18	1704404886	ESTEVEZ CARRERA ATELIANO HITLER	PBE1718
19	1711945293	FLORES JARA CARLOS MANUEL	PBC4802
20	0401144761	GARCIA FUENTES ELIAS FERNANDO	PBW7889
21	0602564080	GUEVARA BARRENO JAVIER OMAR	PBE1510
22	1704752292	HIDALGO SARCHE CARLOS MARCELO	PCD4302
23	1705222535	MORENO PEREZ FANNY BEATRIZ	PBE1348
24	0103258190	OCHOA AVEL OSWALDO	PBM6554
25	1716792633	OSCULLO GUAÑA SANTIAGO JAVIER	PBD7275
26	1703339455	OSORIO ROSERO DIEGO MARINO	PBC4160
27	1704393824	OSORIO ROSERO PATRICIO BLADIMIRO	PBO8625
28	1703800399	PERALTA VELASQUEZ JOSE JULIAN	PBC4220
29	1700156118	PERALTA VELASQUEZ SEGUNDO MANUEL	PBC4438
30	1707199632	ROJAS AMPUDIA HERNÁN BOLIVAR	POP0898
31	1700281155	VARGAS PAILLACHO RAFAEL ALBERTO	PBE2447
32	1705580452	VINUEZA MONTENEGRO GUILLERMO MARCELO	PBE1675

a) La EPMMOP, autoriza la inclusión del señor Ordóñez Zurita Byron Ramiro, portador de la cédula de ciudadanía No. 1707992119 como accionista; sin perjuicio de que el Permiso de Operación únicamente se emita para los **treinta y dos** titulares de Calificación de Auto Taxi enunciados anteriormente.

EPMMOP
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

a) Por lo expuesto, la organización denominada COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO NUEVO AEROPUERTO TAXNUEPORT S.A., ha cumplido con la presentación de la documentación pertinente para la obtención del informe y autorización previa favorable, por lo cual la Unidad Jurídica considera procedente autorizar la constitución de la organización denominada COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO NUEVO AEROPUERTO TAXNUEPORT S.A. al amparo de lo previsto mediante Ordenanza Metropolitana No. 047.

b) La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, autoriza la constitución de toda la compañía, y específicamente señala los **treinta y dos** accionistas que serán autorizados a prestar el servicio de transporte en la modalidad de Taxi Ejecutivo; sin embargo, considerando que la EPMMOP, no puede condicionar ni limitar la transferencia de acciones o participaciones, actos que, se encuentran normados por la Ley de Compañías y demás normativa conexa también incluye a un accionista que la organización ha considerado pertinente incluirlo.

c) Este informe previo favorable es exclusivamente para la constitución Jurídica de la organización denominada COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO NUEVO AEROPUERTO TAXNUEPORT S.A., en consecuencia, el presente informe y autorización previa no implica permisión alguna para operar dentro del Distrito Metropolitano de Quito brindando el servicio de transporte público comercial.

d) Comunicar con esta resolución a los peticionarios, para los fines consiguientes.

Quito, 04 de febrero de 2013.

Lic. Roberto Gabela Arias
Gerente de Operaciones de la Movilidad

0000029

IMPRIMIR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7449214
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: OCHOA ABEL OSWALDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 13/08/2012 15:14:28

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO NUEVO AEROPUERTO TAXNUEPORT S.A.
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 13/08/2013

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

BancoAmazonas
Su Banca Personalizada

No. Q 002
No. 06-89-0303

Quito, 19 de febrero de 2013

Certificamos que hemos recibido el aporte en efectivo para depositar en la cuenta de Integración de Capital de la compañía: ***COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO NUEVO AEROPUERTO TAXNUEPORT S.A.*** *abierta en nuestros libros*

En consecuencia, el total de la aportación es de:

SOCIO	RUC / PASAPORTE	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NRO ACCIONES	PORCENTAJE
ERMEL ALCIVAR AGUILAR ROSERO	1711703890	25.00	25.00	25	3%
PEDRO FABIAN AREQUIPA CASA	0501857668	25.00	25.00	25	3%
HENRY BLADAMIR ARIAS CAHUEÑAS	1709895450	25.00	25.00	25	3%
MANUEL ANTONIO CACHIMUEL	0700398928	25.00	25.00	25	3%
HUGO DAVID CARVAJAL DAVALOS	1712820073	25.00	25.00	25	3%
FLAVIO REINALDO CARVAJAL DOMINGUEZ	1704213527	25.00	25.00	25	3%
VICTOR HUGO CARVAJAL DOMINGUEZ	1704941697	25.00	25.00	25	3%
ANGEL ADOLFO CHAVEZ ZURITA	1714033683	25.00	25.00	25	3%
CARLOS RENAN CHICAIZA ASIPUELA	1715381107	25.00	25.00	25	3%
WILSON ANULIO CHIRIBOGA VILLACRES	1704020807	25.00	25.00	25	3%
FLOR MARIA CHIRIBOGA ZAPATA	1712252517	25.00	25.00	25	3%
MARGARITA DEL CONSUELO CORDOVA PINTO	1707570774	25.00	25.00	25	3%
NERY ALCIVAR CORDOVA TAPIA	1701209791	25.00	25.00	25	3%
CARLOS ALBERTO DAVALOS CARDENAS	1703383545	25.00	25.00	25	3%
VICTOR CRISTOBAL DAVALOS CARDENAS	0601549801	25.00	25.00	25	3%
VIDAL VICTORIANO DOMINGUEZ CHAVEZ	1708711849	25.00	25.00	25	3%
ROMEL VINICIO ESTEVEZ AYALA	1712981917	25.00	25.00	25	3%
ATELIANO HITLER ESTEVEZ CARRERA	1704404886	25.00	25.00	25	3%
CARLOS MANUEL FLORES JARA	1711945293	25.00	25.00	25	3%
ELIAS FERNANDO GARCIA FUENTES	0401144761	25.00	25.00	25	3%
JAVIER OMAR GUEVARA BARRENO	0602564080	25.00	25.00	25	3%
CARLOS MARCELO HIDALGO SARCHE	1704752292	25.00	25.00	25	3%
FANNY BEATRIZ MORENO PEREZ	1705222535	25.00	25.00	25	3%
AVEL OSWALDO OCHOA	0103258190	50.00	50.00	50	7%
SANTIAGO JAVIER OSCULLO GUAÑA	1716792633	25.00	25.00	25	3%
DIEGO MARINO OSORIO ROSERO	1703339455	25.00	25.00	25	3%
PATRICIO BLADIMIRO OSORIO ROSERO	1704393824	25.00	25.00	25	3%
JOSE JULIAN PERALTA VELASQUEZ	1703800399	25.00	25.00	25	3%
SEGUNDO MANUEL PERALTA VELASQUEZ	1700156118	25.00	25.00	25	3%
HERNAN BOLIVAR ROJAS AMPUDIA	1707199632	25.00	25.00	25	3%
RAFAEL ALBERTO VARGAS PAILLACHO	1700281155	25.00	25.00	25	3%
GUILLERMO MARCELO VINUEZA MONTENEGRO	1705580452	25.00	25.00	25	3%
TOTAL		**825.00**	**825.00**	**825**	**100%**

OCHOCIENTOS VEINTE Y CINCO CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

Suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por esta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los veinte y dos días del mes de febrero del año dos mil trece.-

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO

ZÓN: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.001129, dictada el cinco de marzo del presente año, por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, fue aprobada la escritura pública de constitución de la COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO NUEVO AEROPUERTO TAXNUEPORT S. A., otorgada en la Notaría mi cargo, el veinte y dos de febrero del dos mil trece.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a los siete días del mes de marzo del año dos mil trece.-

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO

0000033

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.001129**

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Cuadragésimo** del **Distrito Metropolitano de Quito** el **22 de Febrero de 2013**, que contienen la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO NUEVO AEROPUERTO TAXNUEPORT S.A.**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.958 de 01 de marzo de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO NUEVO AEROPUERTO TAXNUEPORT S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 05 de Marzo de 2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

Exp. Reserva 7449214
Nro. Trámite 1.2013.567
ACA/

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 6100

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	9724
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	980
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704752292	HIDALGO SARCHE CARLOS MARCELO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1716792633	OSCULLO GUANA SANTIAGO JAVIER	Quito	ACCIONISTA	Casado
1704404886	ESTEVEZ CARRERA ATELIANO HITLER	Quito	ACCIONISTA	Casado
1708711849	DOMINGUEZ CHAVEZ VIDAL VICTORIANO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1700281155	VARGAS PAILLACHO RAFAEL ALBERTO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1703339455	OSORIO ROSERO DIEGO MARINO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1703800399	PERALTA VELASQUEZ JOSE JULIAN	Quito	ACCIONISTA	Casado
1707570774	CORDOVA PINTO MARGARITA DEL CONSUELO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1703383545	DAVALOS CARDENAS CARLOS ALBERTO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1704393824	OSORIO ROSERO PATRICIO BLADIMIRO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1707199632	ROJAS AMPUDIA	Quito	ACCIONISTA	Casado

IMP. IGM. ea

Registro Mercantil de Quito

	HERNAN BOLIVAR			
0103258190	OCHOA AVEL OSWALDO	Quito	ACCIONISTA	Casado
0602564080	GUEVARA BARRENO JAVIER OMAR	Quito	ACCIONISTA	Casado
1712981917	ESTEVEZ AYALA ROMEL VINICIO	Quito	ACCIONISTA	Casado
0401144761	GARCIA FUENTES ELIAS FERNANDO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1701209791	CORDOVA TAPIA NERY ALCIVAR	Quito	ACCIONISTA	Casado
1712252517	CHIRIBOGA ZAPATA FLOR MARIA	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1712820073	CARVAJAL DAVALOS HUGO DAVID	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1704213527	CARVAJAL DOMINGUEZ FLAVIO REINALDO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1709895450	ARIAS CAHUENAS HENRY BLADAMIR	Quito	ACCIONISTA	Casado
0501857668	AREQUIPA CASA PEDRO FABIAN	Quito	ACCIONISTA	Casado
0601549801	DAVALOS CARDENAS VICTOR CRISTOBAL	Quito	ACCIONISTA	Divorciado
1700156118	PERALTA VELASQUEZ SEGUNDO MANUEL	Quito	ACCIONISTA	Casado
0700398928	CACHIMUEL MANUEL ANTONIO	Quito	ACCIONISTA	Divorciado
1715381107	CHICAIZA ASIPUELA CARLOS RENAN	Quito	ACCIONISTA	Casado
1711945293	FLORES JARA CARLOS MANUEL	Quito	ACCIONISTA	Casado
1705580452	VINUEZA MONTENEGRO GUILLERMO MARCELO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1711703890	AGUILAR ROSERO ERMEL ALCIVAR	Quito	ACCIONISTA	Casado
1714033683	CHAVEZ ZURITA	Quito	ACCIONISTA	Casado

IMP. IGM. ea

Registro Mercantil de Quito

	ANGEL ADOLFO			
1705222535	MORENO PEREZ FANNY BEATRIZ	Quito	ACCIONISTA	Casado
1704941697	CARVAJAL DOMINGUEZ VICTOR HUGO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1704020807	CHIRIBOGA VILLACRES WILSON ANULIO	Quito	ACCIONISTA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	22/02/2013
NOTARÍA/JUZGADO:	NOTARIA CUADRAGESIMA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.001129
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEON
AUTORIDAD COMPETENTE:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO NUEVO AEROPUERTO TAXNUEPORT S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	825,00

5. DATOS ADICIONALES:

ADM: P Y GG POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS 2 AÑOS RL:GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0045032

IMP. IGM. ea

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13. **11495**

Quito, 12 de Abril del 2013

Señores
BANCO AMAZONAS
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO NUEVO AEROPUERTO TAXNUEPORT S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Álvaro Guivernau Becker
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO